

LA CAPITAL

DE LA

PROVINCIA DE CANARIAS.



COLECCION DE ARTICULOS SOBRE ESTA CUESTION,
PUBLICADOS

EN EL PERIÓDICO «LA DEMOCRACIA»

POR

P. M. R.



SANTA CRUZ DE TENERIFE.

LIBRERÍA Y ENCUADERNACION DE JOSÉ BENITEZ

SAN FRANCISCO, NÚM. 8.

1881.

ADVERTENCIA.

REPRODUCIDA una cuestion que, desde los primeros años de este siglo, viene desgraciadamente, perturbando la paz, la tranquilidad del pais y la fraternal armonía de sus habitantes, creí pudiera ser de alguna conveniencia escribir en la serie de artículos publicados en *La Democracia*, la historia, severamente imparcial, de los hechos que en la Administracion pública y enlazados con esa cuestion causa de tan tristes disenciones, se han venido verificando, traídos y realizados por la fuerza natural de las cosas, y han establecido derechos que no pueden dejar de ser respetados.

No he escrito en son de guerra, me fuera imposible hacerlo; esto es opuesto á la índole de mi carácter; el pais lo sabe por que le he servido en todos los ramos de la administracion civil y económica, desde la clase de subalterno hasta la de superior categoría, en destinos del Gobierno y en cargos de eleccion popular. He escrito con el es-

píritu que me ha guiado siempre en todos los actos de mi vida pública; respetando los derechos que apoyados en los rectos principios de justicia universal, estan gravados en la conciencia de la humanidad.

Amo á el noble pueblo de Santa Cruz, desde que llegué á sus playas hace medio siglo, por que desde que pisé este suelo hospitalario le consideré mi pátria; y amo al pais por que en él reposan los restos mortales de mis antepasados, y territorio hay que conserva el nombre de alguno de ellos, que tambien llevo; pero el cariño que asi me une á este pueblo y al pais, jamás me inducirá á asociarme á aspiraciones locales que no crea justificadas, ni á una pasion extremada que solo conduce al mal de todos, y que el buen sentido de la opinion pública reprueba.

Explicado el motivo de mis modestos artículos, réstame manifestar por qué su reproduccion en un folleto. Esta nueva publicacion ha obedecido solo á las instancias de mis amigos, que han deseado se haga esta edicion, por creer puedan conservarse mejor, así reunidos, los expresados artículos que, aun cuando solo sea por los hechos y noticias históricas que en ellos se consignan, puede ser curioso, y alguna vez importante consultar. Si el público lo juzga tambien asi, será para mi cumplidamente satisfactorio.

P. M. R.

LA CAPITAL

DE LA

PROVINCIA DE CANARIAS.



I.

Setenta y tres años han transcurrido despues que, por primera vez, se demostró la rivalidad que entre las dos islas de Canaria y Tenerife existia latente desde la conquista.

Abandonada la nacion por la familia real en 1808, y roto el vínculo del Gobierno, el pueblo recobró su soberanía, y al santo grito de independencia y libertad, organizaron las provincias su poder supremo, y en la de Canarias dió lugar este memorable alzamiento, á que estallara la lucha sobre en cual de las dos islas habia de establecerse la Junta de gobierno. El país dió la preferencia á la isla de Tenerife, y todas las demas, á escepcion de Canaria, enviaron sus representantes á la ciudad de la Laguna. Véase como refiere este suceso el Cabildo, en una exposicion dirigida á las Córtes el 20 de Febrero de 1822. Por

este Cabildo, dice, se creó y situó en la Laguna la Junta superior gubernativa que ejerció, como las demás de su clase, funciones soberanas, interin no se instaló la central del reino; y todas las islas la reconocieron, obedecieron y enviaron á ella sus respectivos diputados que debían componerla, menos Canaria que formó con el mismo objeto otra Junta que llamó Cabildo permanente.

Desde ese acontecimiento, cuatro veces ha tenido que ocuparse el poder supremo del Estado, de la importante division territorial que, los cambios políticos del sistema absoluto al constitucional, hacian necesario, como lo era la designacion de Capitales, donde residiesen las nuevas autoridades que esos cambios creaban, y en las cuatro veces se fijó la residencia en Santa Cruz de Tenerife, siempre prévio un empeñado y prolijo debate entre los pueblos rivales, y siempre sostenido con un apasionamiento que fuera plausible, como escitado por el noble sentimiento de amor al pueblo natal, si se hallase acompañado del respeto que se debe al derecho de los demás, cuyos intereses nadie tiene el de explotar. El amor al pueblo natal sin límites, absoluto, seria el desconocimiento del derecho y la justicia, que puede conducir á los mayores crímenes.

Apoyado, pues, en el derecho de la entidad administrativa, Provincia, y de la entidad Estado, cuyos intereses son el objeto de la administracion civil activa, en sus diversos ramos, y sin agravio de pueblo alguno, se estableció en el de Santa Cruz el centro de esa administracion en la provincia, en el período constitucional, 1812 á 1814, y en el de 1820. á 23, votándose por las Córtes extraordi-

narias, despues de tres dias de debate, en la sesion de 17 de Octubre de 1821 la ley de division territorial; y por último, en el primer año del reinado de Isabel II, por el Real Decreto de 30 de Noviembre; preliminar del cambio político que iba á realizarse en nuestra pátria, entrando en la esfera de la libertad y el progreso en que hoy viven los pueblos; decreto dictado por el poder á la sazón supremo, y por consiguiente con fuerza de ley, definitivamente establecida, y no con el carácter de interinidad que gratuitamente se supone tener la division territorial decretada; hé aquí el texto del decreto literalmente copiado, en la parte que se refiere á Canarias.

«Persuadida de que para que sea eficaz la accion
 »de la administracion debe ser rápida y simultánea;
 »y asegurado de que esto no puede suceder
 »cuando sus agentes no están situados de manera
 »que baste á conocer por sí mismos, todas las
 »necesidades y los medios de socorrerlas, tuve
 »á bien al confiaros por mi Real Decreto de 21 de
 »Octubre el despacho del Ministerio de Fomento,
 »encargaros que los dedicáseis ante de todo á plan-
 »tear y proponerme, de acuerdo con el Consejo
 »de Ministros, la division civil del Territorio, como
 »base de la administracion interior y medio para
 »obtener los beneficios que meditaba hacer á los
 »pueblos. Así lo habeis verificado despues de ha-
 »ber reconocido los prolijos trabajos hechos antes
 »de ahora por varias comisiones y personas sobre
 »tan importante materia; y conformándome con lo
 »que en su vista me habeis propuesto de acuerdo
 »con el expresado Consejo, y oido el dictámen del
 »de Gobierno, he venido en nombre de mi muy

«cara y excelsa hija la Reina Doña Isabel II, en
 »mandar lo siguiente:

»ART. 1.º El territorio español de la Península
 »é islas adyacentes, *queda desde ahora dividido*
 »en 49 provincias....

»ART. 2.º Pamplona, Victoria, Bilbao y San
 »Sebastian son las capitales de Navarra, Alava,
 »Vizcaya y Guipúzcoa; Palma, de las islas Balea-
 »res; Santa Cruz de Tenerife, la de las islas Ca-
 »narias.

»ART. 4.º Esta division de provincias no se
 »entenderá limitada al orden administrativo, sino
 »que se arreglarán á ella las demarcaciones mili-
 »tares, judiciales y de hacienda.»

Considerada esta ley con el carácter de esta-
 bilidad que tiene, fué y continúa siendo respetada
 en todas las provincias, acallándose las quejas de
 varios pueblos, que creyeron agraviados sus inte-
 reses por ella. ¿Qué loca esperanza ha hecho pues
 renacer esa desdichada y deplorable competencia
 de Capitalidad en nuestra provincia, despues de
 transcurrido cerca de medio siglo desde que fué
 definitivamente resuelta? No queremos investigar-
 lo; sea la que quiera lo deploramos profundamen-
 te, así como, es seguro, la deplorarán todos los
 hijos del país que amen la pátria comun, pues
 reconocerán que una cuestion que, siendo esen-
 cialmente de interés general de la Provincia y del
 Estado, se resucita solo en el de localidad, y se
 apoya en las condiciones peculiares de los pue-
 blos, hace que se establezca una rivalidad pern-
 ciosa, pues identificado siempre el hombre con su
 pueblo natal, el amor propio desarrolla en esas
 competencias, un lamentable sentimiento agresivo

y rencoroso, del que se está dando hoy un triste ejemplo en nuestra provincia, colocando á dos nobles pueblos uno en frente de otro, en una rivalidad rebajada, en las formas de la contienda, hasta el terreno mas inundo. No, no pueden hacerse solidarios dos pueblos nobles, que respetan por su propia dignidad la de su rival, de tan odiosos procedimientos; no es así como los pueblos se hacen grandes, poderosos y respetables. La civilización moderna señala otro camino para llegar á una vida de prosperidad y bienestar; el de la armonía social, la concordia, la union que constituye la fuerza, con la cual, auxiliada por los grandes elementos para el trabajo que se obtienen por el asombroso progreso de las ciencias y el arte en nuestro siglo, se puede llegar con paso seguro á ese alto grado de prosperidad; así como las discordias y los rencores que dividen las fuerzas sociales, las debilitan y aniquilan, rebajan la nobleza de carácter, anulan el amor á la pátria comun y privan á los pueblos, de los verdaderos y mas poderosos medios de engrandecimiento.

Creemos no conduzca á resultado alguno, haberse resucitado hoy una cuestion que se halla resuelta por una ley, que ley es el Real decreto que la resolvió, y que se halla respetada por todos los pueblos que se consideraron agraviados por ella. No abrigamos el mas remoto temor del resultado de esta cuestion, si llegara á ser acogida en el terreno oficial; no juzgamos, pues, necesaria la defensa hoy de la ley, pero como es atacada, en su justicia por medio de la prensa de Canaria que circula en el pais y fuera de él, y puede, haberse olvidado por unos la razon de esa ley, y á

otros serles desconocida, despues de 50 años que fué dictada; y como por otra parte se deprime al pueblo de Santa Cruz con suposiciones gratuitas de hechos que no son ciertos, con un apasionamiento que la razon reprueba y el patriotismo condena, forzoso se hace restablecer la verdad en todo lo que se aparta de ella; despreciando aquello de que no fuera digno hacernos cargo.

Examinarémos, pues, en primer lugar, los fundamentos de la ley en relacion con su objetivo, y demostrarémos su conveniencia y justicia, con razones apoyadas en datos de autenticidad indiscutible, y vindicaremos al pueblo de Santa Cruz, cuyos merecimientos ante la civilizacion, en vano se pretende deprimir, haciéndolo sin rebajar en lo más mínimo los que con justos títulos tiene la ciudad de Las Palmas, ni los de otro pueblo alguno, igualmente respetables que deben serlo los de Santa Cruz; tal es el deber que nos impone el patriotismo y tal nuestro propósito que realizaremos en artículos sucesivos.

II.

Si hay en la ciencia de la legislacion administrativa principios perfectamente definidos, comprensibles, indiscutibles, de sentido comun, son seguramente los que se refieren á la division del territorio, y fijan la residencia de las autoridades que han de actuar en la provincia, administrando en todos los ramos del servicio público y gobernacion del Estado, como intermediarias, entre los poderes supremos ejecutivos, y los pueblos, personas y cosas gobernadas.

Véase como establece estos sencillos principios, el Sr. Posada Herrera en su obra *Lecciones de administracion, Leccion V. La Capital*, dice este publicista, *de una provincia tiene dos objetos; uno servir al Gobierno y otro servir á los administrados: es, pues, necesario que cuando se trate de fijar la capitalidad de una provincia se atienda siempre á estas dos circunstancias: cual será el punto en que se reuna mayor utilidad para el ejercicio de la administracion: cual el que reuna mayor utilidad para que la accion administrativa pueda ser mas provechosa..... Es indudable que para el interés general de los administrados, donde está el centro de la poblacion allí es donde debe encontrarse establecida la Capital.*

Importante y, por lo mismo, necesario es que esta cuestion tan extrañamente apartada de su objetivo, se traiga á sus términos racionales, y á este fin la planteamos en su verdadera forma.

¿En qué pueblo exige el interés de la provincia y el del Estado, tengan su asiento las autoridades para vigilarlo, protegerlo y administrarlo?

Pero antes de entrar en la cuestion así planteada, bueno será dilucidar si existe ese pretendido derecho á la capitalidad que ostentan los defensores de Las Palmas, fundándolo en tener su residencia en ella el Tribunal de la Audiencia. Veamos para ello la Real Cédula que lo creó, expedida en Granada el 7 de Diciembre de 1526. *A nos como Reyes y Señores, (dice) conviene proveer que la justicia sea administrada á nuestros súbditos con menos coste que ser pueda, dándoles jueces que residan y estén en la parte mas conveniente para ellos.... hemos acordado y tenemos por bien que de aquí*

adelante, y en cuanto nuestra merced y voluntad fuere, estén y residan en la dicha isla de la Gran Canaria, tres jueces que esos serán nombrados...

Primeramente ordenamos y mandamos, que los dichos tres jueces estén y residan en la dicha isla de la Gran-Canaria y allí tengan la Audiencia, y si por algun respeto necesario conviene que se mude y discurra á otra parte, por algun tiempo que sea lugar conveniente que se pueda hacer.

Siguen las disposiciones estableciendo el procedimiento que debia observar el tribunal en *los pleitos y causas* que se traten, sin que se encuentre entre ellas, como no se halla en el texto que copiamos, ni la palabra Capital ni otra por la que pueda inferirse se confería al tribunal atribucion alguna de la administracion civil. Pero aun cuando intervencion tuviese, en algun ramo especial administrativo, como la tuvieron los Regentes en la Inspeccion de instruccion primaria hasta 1833, y la tienen los Juzgados y Audiencias hoy mismo, interviniendo en la formacion de las listas electorales, ¿podrá decirse por eso que el pueblo donde reside la Audiencia, es por esta residencia la capital civil de la provincia? Si así fuese, debia ser Valladolid capital de las provincias de Soria, Salamanca y Avila, que comprende el territorio judicial. No existió nunca, antes de la época constitucional, pueblo alguno que fuese Capital de la provincia de Canarias, pues no lo era la ciudad de Las Palmas por el solo hecho de residir en ella *eventualmente* el Tribunal ¿qué Capital, pues, ha usurpado Tenerife á la Gran-Canaria? Hoy posée lo que siempre tuvo, el Tribunal de justicia, sin residencia permanente, con algunas ins-

tituciones administrativas que no envidia Santa Cruz y aplaude.

Conviene recordar aquí, en corroboracion de lo que acabamos de exponer, algunos hechos importantes de nuestra historia administrativa, por los cuales se demuestra que en los tiempos á que nos referimos del reinado de los Reyes católicos y despues de la reconquista, no existia el derecho administrativo formando un cuerpo de doctrina. *No es fácil*, dice el Sr. Posada Herrera, en su citada obra, *determinar ni el carácter de las divisiones (territoriales) ni las reglas seguidas. Estas eran nulas, la casualidad determina el territorio dentro del cual el magistrado habia de ejercer sus atribuciones*. De este estado de desorden y anarquía administrativa ofrecen tan numerosas pruebas nuestras islas, como pueden citarse de los reinos peninsulares de la monarquía, de los cuales expondremos algunos que basten á probar que la Audiencia no fué nunca autoridad administrativa provincial.

Cuantos conocen la historia de nuestras islas, saben de que modo se hallaban gobernadas en los primeros tiempos de la conquista y muchos años despues; las cuatro islas de señorío por sus señores, las tres mayores llamadas de realengo, por sus gobernadores y cabildos respectivos, sin que tuviesen ni en lo civil, lo militar ni en la administracion de justicia, autoridad superior alguna en la provincia. La carta que copia Viera en sus noticias, dirigida por el Cabildo de Canaria al de Tenerife (tomo 3.º, página 153) dá la extension de autoridad que tenian los cabildos y su recíproca independencia, dice así: *Dios dé á vuestras seño-*

rias muy buenas y santas pascuas para que le sirvamos. Ya le es notorio á V. S. cuan amenazada está esta isla así de Morato Arraez como de Francisco Drake, y aunque se han hecho y van haciendo todas las prevenciones necesarias para defensa de la isla y ofender al enemigo, nos hace mucha falta el no tener la pólvora necesaria, etc... 17 de Mayo de 1587.» Tenerife le franqueó la que pudo.

El único ramo del gobierno y administracion pública que á raíz de la conquista tuvo un centro de direccion, fué el de la Hacienda del Estado. Consistiendo sus rentas en los productos del derecho de almojarifazgo y en el aprovechamiento de la orchilla que el Estado se reservó, los empleados y jefes de este ramo se fijaron en Santa Cruz, sin que tengamos con respecto á este particular mas noticia que la del hecho, el cual se explica fácilmente por los datos estadísticos que en su lugar traerémos al debate; por hoy bástanos decir que Santa Cruz debió á la excelencia de su puerto y á la concurrencia á él de todas las producciones exportables del pais, ser el primer centro de autoridad administrativa que tuvieron las Canarias.

Cerramos aquí este artículo, para continuar la série, empezando el siguiente por la venida del primer capitán general que tuvieron las islas.

III.

No tanto por los temores de nuevas invasiones, de las que se hallaban amenazadas las islas, segun el historiador Viera (tomo 3.º página 154), como por la tendencia del Gobierno á la absor-

cion militar, que ya empezaba á demostrarse, fué nombrado el primer Capitan general de estas islas, que llegó á la Gran-Canaria, acompañado de 600 soldados, en la primavera del año 1589. Véase como reflere este nombramiento, el P. Fr. José de Sosa, natural de Las Palmas, en su obra Topografía de la isla afortunada Gran-Canaria, página 152. *Y porque, dice, habian puesto ya en esta muy noble y muy leal Ciudad del Real de Las Palmas, el año 1526 la Audiencia real, nombrando jueces togados para que las mantuvieran en tranquila paz y recta justicia siempre, aunque habia en ellas, gobernador que las gobernaba en lo político, y eran absolutos capitanes á guerra en su isla cada uno, le pareció al Rey nuestro señor y á sus consejos, más acertado instituir un capitan á guerra general en todas las islas, con 2.000 ducados de plata de sueldo en cada un año, el cual tiene el gobierno político de mar y tierra en todas estas siete islas y en provincia; á quien hizo su magestad tambien presidente de dicha Real Audiencia, y en conformidad de esto se nombró al primero, que fué D. Luis de la Cueva y Benavides.*

Las instrucciones y facultades que se confiaron á esta nueva autoridad, enviada á transformar fundamentalmente el modo de ser del Gobierno de estas islas, se hallan detalladas por Viera (tomo 3.º página 154). En la Administracion de Justicia le fueron conferidas, como presidente de la Audiencia, todas las que ejercian los regentes, cuyo cargo quedó suprimido. En el ramo militar se le constituyó único juez con asesor en la administracion de justicia civil y criminal de este fuero; y se le dieron ámplias facultades en el man-

do superior, gobierno y administracion de este ramo; por último, en el civil, solo se le decia: *tendreis particular cuenta con el buen recaudo de mi hacienda y de ordenar lo que viéredes que conviene para que no haya fraude.* Son de notar las frases con que se le declaraba y recomendaba el objeto principal de su nombramiento. *Habeis de tener entendido,* decia el monarca, *que la principal causa que me ha movido á instituir y establecer el cargo que llevais, ha sido la defensa y seguridad de las islas....tendreis como principal residencia la isla de Gran-Canaria, en la que veais y reconozcais el estado en que se hallan las cosas de guerra.... y esto mismo hareis en las demas islas, visitándolas por vuestra propia persona....*

Por este nuevo y trascendental órden de cosas, se centralizó otro importantísimo ramo de la administracion pública, el militar; pero sin señalar tampoco, como no se habia señalado á la Audiencia, un domicilio fijo, en localidad alguna, á esa nueva autoridad superior provincial, habiendo por consecuencia residido, ya en la Gran-Canaria ya en Tenerife.

Poca duracion tuvo este cambio, en el sistema de gobierno de las islas, pues á los cuatro años, en el de 1594, estimó conveniente el poder supremo, restablecer el sistema anterior; nombró Regente para la Audiencia, y ordenó al Capitan general D. Luis de la Cueva cesar en su cargo y retirarse á la Península para donde partió, embarcándose en el mismo buque en que vino el Regente.

Esta restauracion al antiguo régimen administrativo de nuestras islas, duró hasta 1625 en cuyo

año se volvió á los Capitanes generales, nombrándose á D. Francisco Andia, con el cargo tambien de Presidente de la Audiencia y las facultades que tuvieron sus antecesores, en el ejercicio de su elevado mando militar.

Desde esa fecha hasta que proclamada en las Córtes la Soberanía nacional, se votó la memorable Constitucion política de la monarquía en 1812, se conservó centralizado en los Capitanes generales, con el poder militar de mar y tierra que les era propio, el que se les fué sucesivamente confiriendo, en la administracion económica, en la política y en la civil, sin que llegara á darse á esta poderosa autoridad un domicilio, ni señaládole un pueblo, en el cual debiera residir permanentemente; no teniéndose sobre tan importante particular, mas noticias que lo dispuesto al nombrarse el primer Capitan general, previniéndole fuese su principal residencia en Gran-Canaria, por su cargo de Presidente del Tribunal; la de la Real autorizacion que se dió en 1661 al Capitan general D. Gerónimo Benavente, para que residiese en el pueblo que juzgara mas conveniente; y la de que, sin duda apoyado en esta autorizacion, que hubo de considerarse razonablemente extensiva á todos los Capitanes generales, el Marqués de Val-hermoso, nombrado en 1723, habia fijado su residencia en Santa Cruz, durante el largo período de su mando de 12 años hasta 1735; y por último, que desde esta fecha, casi todos los comandantes generales que sucedieron á Val-hermoso, desembarcaron en Santa Cruz y residieron, principalmente, en esta plaza hasta que en el año 1792, se fijó para residencia de los Capitanes generales, el pueblo y

plaza de Santa Cruz de Tenerife, al mismo tiempo que una Real orden expedida el 31 de Diciembre disponia crear un batallon de infantería, que guarneciese esta plaza. Este es su art. 1.º *El Batallon se establecerá en la Plaza de Santa Cruz de Tenerife, y tomará el nombre de Batallon de Infantería de Canarias, siendo su Inspector el Comandante general.*

Antes de esta declaracion oficial, habian tenido lugar varios hechos económicos y administrativos, algunos de grande y trascendental importancia; fué el primero el servicio de correos que trató en vano establecer, ya desde el año 1684 el Capitan general D. Francisco Varona (Viera, tomo 3.º pág. 331); pero pasados así muchos años en el de 1783, se organizó con regularidad (id. id. pág. 462) por el Capitan general D. Pedro Moreno, estableciéndose la Administracion principal en Santa Cruz, donde ha continuado sin interrupcion. Otro de esos hechos fué la centralizacion del ramo de Sanidad; este servicio se halló primitivamente á cargo de Diputaciones que nombraba el Ayuntamiento de cada isla, y desempeñaban sus funciones con absoluta independenciam. En 1787 ordenó la junta suprema con fecha 25 de Setiembre, y con la justa razon que se deja comprender, que el nombramiento de Diputados del Ayuntamiento de la Laguna, recayese en regidores que residieran en Santa Cruz; se ignora en que tiempo fué centralizado este servicio, pero se deduce de algunos documentos consultados, que debió ser despues de 1803 y antes de 1809, y sábase positivamente, que lo estaba en este último aún, por una orden que con fecha 20 de Octubre dirigió el Coman-

dante general á las Juntas subalternas, en la que entre otras cosas les decia: *Y que las tales Juntas estén sujetas á la superior de la Capital que presido como Comandante general*: Otra orden de la Junta suprema del 24 de Abril de 1812 aprobó el proyecto de nueva organizacion de la Junta superior de la provincia, propuesto por el Comandante general, y por el cual debia componerse de nueve vocales nombrados uno por cada Ayuntamiento, de los existentes á la sazón, y presidida por dicha autoridad, residir donde ella ya tenia su domicilio establecido, en Santa Cruz de Tenerife.

Los otros dos hechos, de trascendental é incomparable importancia, comparados con los mencionados, fueron: la habilitacion del Puerto de Santa Cruz, para el comercio libre de todas las Indias occidentales, cuya Real cédula de 12 de Octubre de 1778 basta á nuestro propósito citar; y la institucion del Consulado, de cuya Real cédula fecha 22 de Diciembre de 1786, á nuestro propósito cumplo copiar aquí testualmente una parte: *El Rey.—Al mismo tiempo que concedí á mis amados vasallos la libertad de comerciar en todas mis Indias Occidentales, é Islas Filipinas, dispuse tambien en el art. 53 del Reglamento expedido á este fin en 12 de Octubre de 1778 que en los Puertos habilitados de España y sus Islas de Mallorca y Canarias, donde no hubiera Consulados de Comercio, se erigiesen con arreglo á las Leyes de Castilla é Indias, para que protegidos eficazmente de mi Real autoridad, y auxiliados de las Sociedades Económicas y demás Cuerpos de las respectivas Provincias, se dedicasen á fomentar la Agricultura y Fábricas de ellas, y á extender por*

cuantos medios fueran posibles la navegacion á todos mis Dominios de ambas Indias. Cometí privativamente el establecimiento formal de estos Cuerpos Nacionales á mis Secretarios de Estado, quienes en cumplimiento de mi particular encargo han reconocido los expedientes formados para cada uno de dichos Puertos, y con presencia del que actuó la Ciudad de San Cristóbal de la Laguna de Tenerife, Capital de una de las Islas Canarias, y de lo que ha informado en virtud de sus Reales Ordenes de 17 y 21 de Noviembre de dicho año de 1778 y 22 de Junio próximo pasado, despues de un prolijo y maduro exámen, me han propuesto de acuerdo los referidos Ministros, y Yo he determinado establecer en la misma Ciudad y su Puerto un Consulado de Mar y Tierra extensivo á todas las Islas, Puertos y Pueblos de ellas, bajo las reglas expresadas en los artículos siguientes: sigue el extenso articulado, organizando esa corporacion y sus dependencias, y en él se hallan los siguientes:—Art. 25. La misma Junta general y ahora la particular, someterán á uno de los Consiliarios el cuidado y proteccion de los Artesanos, á quienes auxiliará en cuanto les ocurra y necesiten relativo á sus respectivas manufacturas; y tomando los conocimientos debidos en todo el distrito del Consulado, propondrá en las Juntas particulares cuanto juzgare útil para mejorarlas, y para perfeccionar las artes.—Art. 54. El Consulado acordará los medios mas conducentes al establecimiento de escuelas de comercio, agricultura, dibujo y náutica ó Seminario que se ha de formar en la Capital de Tenerife; y formados los correspondientes planos con acuerdo de los Diputados á

este fin, del Ayuntamiento, y de la Sociedad de Amigos del País, me los remitirá para su examen y resolución.—Art. 56. El Consulado estará siempre inmediatamente sujeto á mi real autoridad y bajo mi Soberana proteccion que le dispense con la jurisdiccion y facultad competentes para quanto corresponde á su instituto, de que inhiho á todos los Tribunales, Jueces, Magistrados, Jefes políticos y militares, entendiéndose para su gobierno y direccion con el Ministro de Indias, á fin de que informándoles respectivamente y cuando lo juzgue necesario de los Consejos de Castilla, Guerra, Indias, Hacienda, Junta de Comercio ú otro Tribunal que convenga, me proponga la resolución que estimare correspondiente y justa.

Por tanto mando á todos los consejos y tribunales de la córte y fuera de ella, á los jueces y justicias de todos mis Reynos y Señoríos, á los jefes políticos y militares y de mi Real Hacienda y principalmente á los de las Islas Canarias y Pueblos comprendidos en el distrito del consulado... que cumplan y ejecuten, hagan cumplir y ejecutar en todas sus partes esta Real cédula...

Vamos á concluir este artículo, reasumiendo los hechos que en él dejamos consignados, cuya exactitud no es discutible; resulta, pues, que en la fecha á que hemos llegado en nuestra investigación, la Audiencia continuaba en la residencia eventual, que se le dió al crearla, que centralizada la administracion militar, y el juzgado de su fuero, en la autoridad de los capitanes generales, estos no tuvieron residencia fija, señalada en pueblo alguno, hasta que en 1723, y en virtud de la autorizacion que se habia conferido al General

Benavente, la fijó el Marqués de Val-hermoso en Santa Cruz de Tenerife, en cuyo pueblo quedó definitivamente establecida en 1792, como lo había sido en 1763, el servicio de correos, y lo fué el de Sanidad en 1809, y por último, que en el de 1778 se declaró puerto único habilitado en estas islas el de Santa Cruz, para el comercio de las Indias, y que creados los consulados por los sábios ministros del gran Rey Cárlos III, institucion á la vez de administracion de justicia, en el fuero comercial y administrativa del fomento de la agricultura, las artes, el comercio y la navegacion, con autoridad en todas las islas y sus pueblos y por consiguiente provincial, se dió á esta autoridad residencia fija en la Ciudad de la Laguna y su puerto.

Y esta centralizacion en Santa Cruz, de todos los servicios administrativos del ramo militar con todas sus ramificaciones, de la Hacienda, de Sanidad, de Correos, del Comercio, del fomento de la agricultura, las artes y la navegacion, ¿se ha verificado rebajando los merecimientos propios de la ciudad de Las Pamas? no y mil veces no; impone el patriotismo el deber de repetirlo: esos merecimientos han quedado incólumes. La cuestion de Capitalidad, lo es solo de lo que exige la mas conveniente gestion administrativa de los servicios públicos Provinciales y del Estado; la naturaleza y la sucesion de los tiempos han hecho á Santa Cruz el pueblo que se halla en mejores condiciones para ese fin, y ya las tenia antes de plantearse. Viera lo consigna en sus Noticias; (tomo 3.º pág. 520.) *Tenerife es la isla mas rica, mas poblada, mas fértil y de mas comercio de las Canarias y en la pá-*

gina 502. *El Puerto de Santa Cruz, hasta los años de 20 ó 30 del siglo presente era todavía una corta poblacion. Ahora (1775) compite con los mejores de las Canarias. Es el emporio del Comercio á Europa y América. El puerto es de fondo limpio, defendido á todos los vientos menos del Sur. Hé aquí á la naturaleza resolviendo la cuestion de Capital.*

IV.

Concluimos nuestro artículo anterior diciendo que la naturaleza habia resuelto la cuestion de capitalidad, y en efecto. la hermosa rada que forma el puerto de Santa Cruz, y su situacion en el centro de las siete islas, y en la isla más grande, más poblada desde ántes de la conquista, y por consiguiente, en condiciones de ser la más rica y de mayor tráfico y movimiento en las transacciones sociales y mercantiles, ha sido lo que ha traído á Santa Cruz sucesivamente el centro del gobierno y administracion de la provincia, pueblo de las más importantes condiciones para establecer en él la Capital, que á ningun otro ha sido ni podia ser usurpada, porque ningun otro la disfrutaba, porque ningun otro se hallaba en mejores condiciones para obtenerla; capitalidad hoy inmutable, estando apoyada por el interés de la más beneficiosa administracion y del mejor gobierno de la provincia, que exige se halle donde ha sido colocada.

Por la importancia que en esta cuestion tiene este puerto, y habiendo hecho mencion de ella, suspendemos hoy continuar con las noticias de las vicisitudes porque ha venido pasando el organismo

administrativo en nuestras islas, para dar cabida en este artículo á la interesante descripción del puerto, que debemos á nuestro estimado amigo el Teniente de Navio graduado, D. Domingo Serís; inteligente y distinguido primer piloto con largos años de navegacion, y profesor de la Escuela de Náutica de esta Capital. Reconociéndonos sin competencia alguna en la materia, rogamos á nuestro amigo se sirviera favorecernos con las noticias que necesitábamos, y con su habitual deferencia nos ha facilitado las que á continuacion copiamos redactadas con los profundos conocimientos que posee y se le reconocen:

«La hermosa rada de Santa Cruz que por la tranquilidad de sus aguas, cualquiera se estendería á darle el nombre de bahía, se halla formada por la cordillera de Anaga, desde la fortaleza de Paso-alto que se dirige al Nordeste, cuarto al Este, hasta el Roque Antequera, á distancia de ocho millas, y la costa que se dirige al Sudoeste, cuarta al Sur, hasta el fuerte de San Juan, á distancia de una y media; aunque en todo este espacio se puede fondear, no consideramos rada para los buques que tengan que hacer operaciones con la plaza, si no desde el dicho fuerte de San Juan hasta el valle del Bufadero, habiéndose destinado desde el muelle hácia el Sur para los buques que sufren observacion, y del mismo hácia el Norte para los que están á libre plática. Las condiciones marineras de esta rada son:

1.º Su fondo es pura arena y su anclaje de 10 á 25 brazas, segun las estaciones; su propiedad más notable es que estando formado en un plano algo inclinado hácia afuera, se debe tener bastante filámen cuando los vientos soplan de tierra, para que

el ancla no pierda su cama y garrée; ventaja cuando soplan de afuera, que es cuando pudiera haber algun cuidado, porque esta condicion hace que las anclas agarren bien, y no pueda haber temor de que garreen, y los buques estén tranquilos si se tiene confianza en sus amarras.

2.º Como la tierra se halla dentro de los rumbos dichos, claro es que se está completamente abrigado á los diez y ocho rumbos, es decir, desde el S. O. $\frac{1}{4}$ S. por el O. hasta el N. E. $\frac{1}{4}$ E., y situados nosotros como estamos dentro de la zona de los vientos generales del hemisferio norte, y sabida la nobleza de estos vientos, puesto que no abrigan temporales dentro de sus límites, el mar por esta condicion y por el grande abrigo que le presta la referida punta ó cordillera de Anaga, se halla casi siempre muy llano, puesto que no deja entrar la mar del Golfo que en general es gorda, principalmente la que domina casi de continuo, que es la del Nordeste, siguiendo esta en direccion de nuestra vecina isla de Canaria, donde tanto daño les hace, por la condicion de que siendo casi redonda, el mar al encontrar la tierra y no teniendo por desgracia una cordillera capaz de hacerle variar, corre sus costas, y de aquí el rebose que se experimenta en nuestra isla hermana.

Hay que advertir que, seguramente por la condicion montañosa de Tenerife, este viento general que dura de diez á once meses al año, se queda completamente en calma por la noche, tanto mas temprano, quanto mas fuerte sopló; y de aquí que cualquier buque que se quiera enmendar ó hacerse á la vela, lo puede hacer con comodidad.

A la entrada del invierno el viento general se

suele interrumpir con algun otro variable que dura pocos dias, y hay años que sopla, en algunos del S. E., que es el único al que hay que tener cuidado, puesto que viene acompañado de mar gruesa, que se deja sentir antes que recale el viento; los del primer cuadrante no alteran el mar, que generalmente está tanto ó poco menos llano que cuando sopla del Norte, del que está completamente abrigado, pudiéndose decir que en el año no pasa de tres á cuatro dias en los que no puedan hacerse operaciones de carga y descarga, y ninguno que impida la entrada y la salida sin peligro de cualquiera embarcacion.

Próximo al Lazareto hay otro buen anclaje con fondo de 10 á 12 brazas, arena limpia: este fondeadero solo lo frecuentan los buques sujetos á observacion rigurosa, y por cuya playa han descargado siempre que ha sido necesaria esta operacion.

EL MUELLE.

El muelle viejo tiene de largo 112 metros en direccion del Este al Oeste, y su ancho es de 30; le sigue el nuevo en direccion del N. E. $\frac{1}{4}$ al N. con 75 metros hasta la farola, y de allí al E. 5 N. hasta la segunda farola en extension de 152. El color de la primera luz es natural y fija, su alcance de 12 millas en buenas circunstancias, y la segunda luz roja marcando el extremo de la escollera y como guia de fondeadero. En todo el muelle nuevo hay atraque para las lanchas, que están al servicio, en cualquier estado de la marea: estas lanchas son 18, de 10 á 15 toneladas y 2 de á 20, y pueden atracar al muelle á un mismo tiempo de

10 á 12. Pueden tambien atracarse, con buen tiempo, tres ó cuatro buques hasta de 500 toneladas. Para la carga y descarga hay dos máquinas, una fija capaz de levantar un peso de 7 toneladas, y otra movable, para 3 y media. El cabotaje menor de las islas no acostumbra ya á fondear, los buques que son de 15 á 20 toneladas se amarran al muelle para cargar y descargar, y pueden hacerlo á un tiempo 5 ó 6.

SERVICIOS ESTABLECIDOS.

Queda dicho ya que hay 20 lanchas para la carga y descarga, y resta añadir que se estacionan en el muelle todos los dias suficiente número de carros para trasportar, en el momento que sea necesario, toda la carga que se desembarque así de dia como muchas veces de noche. Hay además para cuando urge el descargar de 25 á 30 embarcaciones menores que auxilian este servicio del pasage.

AQUADA.

Un algibe flotante de la capacidad de 77 pipas de agua, proporciona á los buques hacer su aguada con extraordinaria facilidad y prontitud, atracando á su costado el algibe, que toma el agua en uno de los muelles particulares tan luego como se necesita.

CARBON.

Un pequeño vapor de porte de 20 toneladas y fuerza de 15 caballos, conduce con prontitud y

economía las lanchas de carga de este servicio. Existen cuatro almacenes de este combustible, en los que se encuentra generalmente un depósito de seis á ocho mil toneladas de carbon que se carga en las lanchas, para conducirlo á los buques por los cuatro muelles, el uno general y los tres particulares, á cualquiera hora del dia ó de la noche que se pida, pudiendo suministrarles á razon de 25 á 30 toneladas por hora, sin forzar el trabajo. La exportacion de este combustible, tomando como término medio el año último de 1880, es de 10,075 toneladas, suministradas á 115 vapores: este consumo ha llegado en algunos años anteriores á once y doce mil.

Hay en el muelle un espacioso y bello tinglado de columnas y armazon de hierro, cubierto de zinc, para resguardar de la intemperie las cargas de tránsito que puedan acumularse. Existen además, á continuacion del tinglado, varios edificios de elegante aunque sencilla construccion, destinados á la Capitanía del Puerto, Direccion de Sanidad, Pescadería y cuerpo de guardia del Principal, y en el lado opuesto al de estas dependencias, á la parte del Norte, un extenso almacen de víveres y efectos navales, haciendo parte de él en su piso bajo, un establecimiento de baños con tinas de mármol, servido con todas las comodidades deseables, hállase al costado de este edificio, aunque separado de él, el de la Celaduría de Puerto-franco y la Recaudacion del derecho de consumos.

El muelle está alumbrado por un sistema de faroles de reverbero, distribuidos en su parte alta y en la baja en sus distintos desembarcaderos.

A esta descripción puede agregarse que por la temperatura del lugar que nos ocupa, verdaderamente envidiable, se puede trabajar sin interrupción desde 1.º de Enero hasta 31 de Diciembre. Efectivamente, es tan casi igual en todo el año, que no se reconoce de una manera notable la diferencia de las estaciones sino por la duración de los días; he aquí el promedio de muchos años de observaciones en escala centígrada: al año 21°,9, en invierno 18°,1, en primavera 21°,3, en verano 24°,9, en otoño 23°,4. Máxima 33°,2; mínima 7°,5.»

La precedente descripción de nuestro puerto y de sus condiciones marineras naturales, que hace nuestro apreciable amigo con su reconocida competencia en la materia, demuestra la razón porque ha sido desde casi los primeros años de la conquista el emporio del comercio de estas islas.

· Continuarémos la interrumpida serie de investigaciones sobre las vicisitudes de la administración pública en esta provincia, en nuestro próximo número.

V.

Reanudamos nuestra interrumpida reseña de las vicisitudes del organismo administrativo de estas islas, desde los primeros tiempos de la conquista, consignando aquí el cuadro del personal y organización del ramo militar y de marina, según un estado que el veedor y contador principal de esta provincia D. Sixto Roman, dió al comisionado para la formación de la Estadística D.º D. Francisco Escolar, y otros documentos igualmente oficiales que tenemos á la vista.

ISLA DE TENERIFE.

Residía en esta plaza de Santa Cruz el *Estado Mayor* de ella: Teniente de Rey, el Coronel D. Carlos O'Donell; Sargento Mayor, el Coronel graduado D. Marcelino Prat; Ayudante de plaza, D. José María Calzadilla; Secretario de la Comandancia general, D. Antonio de Ramon; Gobernador del Castillo de Paso-Alto, D. Roberto Herrera, y además 13 Castellanos y 10 Tenientes Castellanos. *Juzgado*: Auditor de Guerra, D. Antonio Covisinier; Escribano, D. Miguel Sanson; Capellan agregado al E. M., D. Tadeo O'Murphi.

Cuerpo de Ingenieros: Sub-inspector, Mariscal de Campo D. Luis Marquely; Comandante, Teniente Coronel D. Juan Iñiguez; Capitanes: D. Gonzalo Cáceres, D. Agustín Marquely y D. Juan María de la Cruz.

Hospital militar: Contralor, D. Juan Pedro Rodríguez, con un mayordomo y seis empleados y sirvientes.

Facultativos: Cirujanos, D. Joaquín Viejobueno y D. Ignacio Vergara, Boticario D. Manuel Lopez y tres practicantes.

Guarnición de la plaza: el Batallón de Canarias con fuerza de dos gefes, 26 oficialz y 508 plazas de tropa.

En esta isla; 5 Regimientos provinciales con 10 gefes, 139 oficiales y 4,054 plazas de tropa, más cuatro compañías de artilleros milicianos con 350 plazas.

En el Puerto de la Cruz, el Comandante de armas D. José Medranda.

En Candelaria, id. D. Juan Cocho.

ISLA DE CANARIA.

En Las Palmas: Gobernador que lo era el Coronel de uno de sus regimientos provinciales, Sargento mayor, D. Pablo Betancor; Ayudante de plaza, D. Francisco Aguilar; Castellano de San Francisco del Risco, D. Bartolomé Miranda; Capellan, D. Francisco Javier Laguna.

Tres Castellanos y tres Tenientes Castellanos.

En la isla: tres Regimientos provinciales con tres gefes, noventa oficiales y 2,445 plazas de tropa y tres compañías de artilleros milicianos con 250 plazas.

Omitimos los datos referentes á las demás islas por ser innecesarios en la cuestion que venimos examinando.

En esta misma fecha se hallaba ya establecida en Santa Cruz la Comandancia de Marina de la provincia, con el siguiente personal:

Comandante militar, Capitan de navio D. Domingo Ponte; Segundo Comandante, Teniente de navio D. Domingo Prial; Teniente de navio, D. Lorenzo Urtusaustegui; Capitan de mar, D. Cárlos Adan; *Juzgado:* Asesor, D. José Zárate; Escribano, D. Manuel Losada.

Llegamos al primer periodo constitucional, en cuyo tiempo se hallaba ya centralizada en Santa Cruz la Administracion militar, la de Marina, la Económica y la comercial, completamente, y en gran parte la civil. El nuevo sistema político debia cambiar la organizacion administrativa para ponerla en armonía con la política, y la primera disposicion fecha 18 de Marzo de 1811, fué crear unas

juntas provinciales, que podemos llamar precursoras, ó primer ensayo de las diputaciones que creó al año siguiente la Constitución política.

No se había considerado hallarse comprendidas estas islas, en la creación de las juntas, y el Sr. Gordillo, diputado por Gran-Canaria, presentó al Congreso en la sesión de 5 de Julio de 1811 la siguiente proposición:

1.º *Que se establezca una Junta provincial en Canaria.*

2.º *Que los vocales sean elegidos por los siete partidos de que se componen las islas, dos la Gran-Canaria, dos Tenerife, por ser mayor población y uno cada una de las cinco islas menores.*

3.º *Que no residiendo en la Capital el Comandante general, la Junta nombrará entre sus vocales un presidente cada seis meses.*

Y 4.º *Que los Establecimientos de Beneficencia se pongan bajo la inspección de las Juntas.*

Es notable, la intencionada habilidad con que, el distinguido y celoso diputado de Gran-Canaria, redactó la tercera proposición. «*Que no residiendo, dice, en la Capital el Comandante general se eligiese presidente uno de los vocales, de seis en seis meses. El Decreto creando las Juntas disponía en el art. 3.º que el Capitan general de la provincia fuera el presidente de la Junta, si se hallaba en el pueblo en que aquella se situase. Según el espíritu y letra de este artículo y conforme á lo resuelto, á consulta hecha por el Comandante general de Cataluña, declarando que en el pueblo donde residían las autoridades debían establecerse las Juntas, la de esta provincia había de residir en Santa Cruz de Tenerife, donde se*

hallaba el Comandante general y todas las autoridades de los diversos ramos del gobierno y administracion pública, que se habian centralizado; residiendo solo en Las Palmas, eventualmente, el Tribunal de justicia del lucro comun; pues los juzgados privilegiados, militar, de artillería, de marina y del comercio, se hallaban en aquella fecha establecidos ya en Santa Cruz. Mas el Diputado, constante y decidido defensor de la pretendida capitalidad de la ciudad de Las Palmas, en el concepto de la realidad de esa capitalidad, supone que en ella debe establecerse la nueva Junta, y solo pide que nombre su presidente, por no poder serlo el Comandante general, hallándose en otro pueblo.

La proposicion, en efecto, era hábil, pues si se aprobaba, podia interpretarse que las Córtes reconocian la capitalidad de Las Palmas, y este seria un precedente favorable; pero las Córtes no podian decretar que hallándose residiendo, legitimamente, en Santa Cruz todas las autoridades, se estableciera la Junta provincial en Las Palmas, debiendo hacer parte de la Junta dos de dichas autoridades, y fueron en consecuencia aprobadas unánimemente la 1.^a y la 2.^a proposicion y desechadas las 3.^a y 4.^a; acuerdo que puede considerarse el primer triunfo de Santa Cruz, en relacion con los demás que siguió obteniendo en las Córtes.

Promulgada la Constitucion de 1812 se convocaron, con arreglo á ella, las Córtes ordinarias, por decreto de 23 de Mayo del mismo año, y en la sesion de 14 de Diciembre, la comision de Constitucion presentó su dictámen, sobre residencia de la Junta preparatoria electoral y de la Diputacion provincial en estas islas; proponiendo á consecuen-

cia de no haber podido ponerse de acuerdo los diputados; *que las Córtes se conformasen con el dictámen de la Regencia, nombrándose la Junta preparatoria en donde reside el gobierno, haciendo la eleccion de Diputados, y la Diputacion provincial en el mismo lugar, y residiendo en él esta corporacion hasta que, informando cuanto le parezca convenir, y diciendo sobre ello la Regencia lo que le parezca oportuno, las Córtes resuelvan definitivamente en este asunto con todos los conocimientos necesarios.*

El Sr. Gordillo en contra y los otros tres diputados por Canarias, Sres. Key, Llarena y Ruiz de Padron en pró, sostuvieron un animado y empeñadísimo debate; pero como debemos discutir, en otro lugar, el problema de la capitalidad que dejamos planteado en nuestro primer artículo, omitimos referir aquí las razones con que se sostuvo el pró y el contra, y nos limitaremos á manifestar, el inesperado y original resultado producido, y vino á ocasionar un conflicto que contribuyó, en la esfera del gobierno y de los hombres políticos, á dar la celebridad que han llegado á tener, las deplorables rivalidades canarias, que vienen alimentándose y perturbando el país y al gobierno, hace 73 años, y que parece han de reproducirse sin fin.

Habia consultado á la Regencia, el Comandante general, que ejercia tambien el mando político, la duda ocurrida acerca del pueblo en donde debia instalarse la Junta preparatoria, y resuelto que en el pueblo donde residiesen las autoridades, se habia establecido en Santa Cruz, y se hallaba ya funcionando antes del 17 de Diciembre; pero ignorán-

dose esto en las Córtes, presentó la comision su informe y se abrió el debate el dia 14.

Por una de esas aberraciones en que algunas veces incurren, las colectividades numerosas, y contra el parecer de la Regencia, el de la comision, en contradiccion con el acuerdo anterior de las Córtes, y á pesar de la brillante é incontrastable defensa hecha por los tres diputados de Tenerife, el dictámen fué desaprobado. Este inesperado triunfo, si triunfo pudiera llamarse, y que seguramente no esperaba el Sr. Gordillo, le ilusionó en términos de pensar que era llegado el momento de obtener una declaracion de las Córtes. favorable á la capitalidad de la Gran-Canaria, lo cual pudiera preparar una decidida victoria; y en la sesion del dia siguiente 15, pide á las Córtes: *Se preminiera á la Regencia que en atencion á estar considerada la isla de Gran-Canaria capital de la provincia, disponga que el gefe político fije su residencia en ella, y proceda al nombramiento de los diputados á Córtes y á instalar la Diputacion provincial con arreglo á la Constitucion.*

Al mismo tiempo el Sr. Ruiz de Padron, presentó la siguiente: *Pido que en el caso de resolverse que la Diputacion resida en la ciudad de Las Palmas de Canaria, sea con la condicion de por ahora; y hasta que oidos los ayuntamientos de aquellas islas informe la Diputacion sobre el lugar fijo en que deberá residir en adelante.*

Discutida esta proposicion en primer lugar, y sostenida por los diputados de Tenerife y otros varios notables oradores, fué desaprobada; sin embargo, esto que parecia deber alentar al Sr. Gordillo, en el propósito que contenía su proposicion,

no sucedió así, sino al contrario; pues en la sesión del siguiente día 16, presentó la siguiente, modificando fundamentalmente la anterior: *Dígase á la Regencia que por ahora se formalice la Junta preparatoria y verifique la formacion é instalacion de la Diputacion provincial en la ciudad de Las Palmas de Canaria; que los ayuntamientos, dentro del término que se fije, informen cuanto tengan por conveniente, á fin de que tomándolo las Cortes en consideracion, resuelvan definitivamente donde ha de residir la Diputacion.*

El Sr. Gordillo reconoce en esta proposicion, que en las islas Canarias no hay capital, por derecho establecida, supuesto que somete á la resolucion de las Cortes, donde ha de tener su residencia la Diputacion, y comprendiendo, que estas no se hallaban, seguramente, dispuestas á resolver de soslayo la cuestion de capitalidad, que es una cuestion constitucional, no habla de ella en su nueva proposicion, dejándola íntegra á la ulterior resolucion de las Cortes.

La proposicion discutida brevemente fué aprobada.

Pero al mismo tiempo que esto pasaba en el Congreso, se hallaba ya, como dejamos dicho, establecida y funcionando en Santa Cruz, la Junta preparatoria; y en la sesión de las Cortes del día 18, se lee un oficio del Ministro de la Gobernacion, trasladando otro del Gefe político de esta provincia, participando haberse instalado la Junta preparatoria electoral. La proposicion del Sr. Gordillo y el acuerdo de las Cortes aprobándola se hallaba anulado.

Oida la lectura de esta comunicacion, dice el

Sr. Key: «La providencia divina ha hecho sin duda, por medio del extraordinario viaje, verificado en cinco dias, del buque conductor de esta noticia tan oportunamente recibida, que llegué á tiempo de justificar la razon con que he sostenido en union de mis compañeros de diputacion, la residencia de la Junta en Tenerife.»

A peticion del mismo Sr. Diputado, se acordó suspender la comunicacion á la Regencia, del acuerdo aprobando la proposicion del Sr. Gordillo, sin perjuicio de oir á los Ayuntamientos para la resolucion definitiva.

La modificacion hecha por este Sr. Diputado defensor de Las Palmas á su primera proposicion, puede considerarse como el segundo triunfo de Santa Cruz, en la cuestion de capitalidad.

VI.

Conforme á lo resuelto por la Regencia del Reino, se hicieron las elecciones de Diputados á Córtes y de los provinciales, en esta villa de Santa Cruz, hoy Ciudad, y el Gefe político D. Angel Maria Soberon, que residia en ella, convocó á los últimos, y con asistencia del vocal nato, Intendente de rentas, D. Francisco de Paula Paadin, y los diputados D. Juan Próspero de Torres, D. Juan Suarez Aguilar, D. José Murphy y D. Antonio Morales Salazar, instaló la Diputacion provincial el 30 de Mayo de 1813, habiendo dejado de concurrir los otros tres diputados elegidos D. José Vazquez, D. David O'Daly y D. Pedro Ginory.

Los diputados á Córtes elegidos D. Manuel Echevarría y D. José de Lugo Molina, tomaron

asiento en el Congreso, el primero el 25 de Febrero, y el segundo, el 2 de Abril de dicho año.

El Real decreto de 14 de Mayo de 1814, firmado por el Rey en Valencia, con el apoyo del segundo ejército al mando del General Elio, abolió la memorable Constitucion de 1812, obra gloriosa de las Córtes, representantes del pueblo español, en el ejercicio de su soberanía.

Siguieron á ese decreto, de tan funesto recuerdo para la libertad de España, los expedidos el 4 de Mayo, suprimiendo los Gefes políticos y encargando sus funciones á los Capitanes generales; tres el 15 de Junio, disponiendo que los ayuntamientos volvieran á ejercer las atribuciones que tenían en 1808; que las Diputaciones provinciales se disolvieran; y que los Intendentes de rentas volvieran á ejercer sus atribuciones administrativas y contenciosas, y otro el 13 de Julio mandando que los Capitanes generales tuviesen de nuevo las presidencias de las Audiencias.

Estas diversas disposiciones, si bien cambiaron esencialmente el carácter del organismo político, no afectaron en lo más mínimo la residencia de las autoridades provinciales; y solo una reforma fué decretada, que si conforme se hallaba á los principios económicos del nuevo sistema de gobierno, agravó los intereses de algunos pueblos importantes; tal fué la Real orden de 16 de Diciembre de 1817, disponiéndose cerrar los puertos de estas islas, que no estaban habilitados en 1808 para el comercio extranjero.

El 1.º de Enero de 1820 se proclamó, en las Cabezas de San Juan, la Constitucion de 1812; grito de libertad que secundado en las principales ciu-

dades de España, obligó al Rey á jurar la Constitucion, cuya fáusta noticia condujo á estas islas el bergantin de guerra *Ligero*, que fondeó en este puerto, zarpando á las pocas horas para continuar su viaje á las Antillas.

Consecuencia era, inmediata y natural de este cambio político, que volviesen el gobierno y la administracion pública, al estado en que se hallaban, cuando fué abolida la Constitucion nuevamente proclamada, y con fecha 16 de Marzo y 10 de Abril, fué repuesto en su cargo de Gefe superior político D. Angel Maria Soberon y nombrado Comandante general el mariscal de campo D. Juan Ordovaz; ambos vinieron á Santa Cruz á tomar posesion de sus destinos y ejercer sus funciones, y la primera de estas autoridades convocó á la Diputacion provincial disuelta en 1814, instalándola con asistencia del Intendente D. Juan Pedro Barreneche, el 12 de Junio.

Convocadas las Córtes en 1820, se hizo la eleccion en Santa Cruz conforme á lo dispuesto en la Constitucion, siendo elegidos diputados á Córtes D. Manuel Echevarría y D. Bernabé Garcia, que tomaron asiento en la sesion del 25 de Setiembre; y diputados provinciales D. Juan Nepomuceno Verdugo, D. Juan Rodriguez Botas, D. Antonio y Don Ignacio Peraza, D. Enrique Casalon y D. Domingo Lopez Gonzalez, y suplente D. Juan Tabares Roo; instalándose la Diputacion con los cuatro primeros y el Intendente; y tomando posesion de sus cargos los tres últimos en diversas sesiones posteriores.

Esperando la resolucion definitiva, que debia dar á la cuestion de capitalidad la ley de division

territorial, cuyo proyecto estaba elaborando la comision, se dió tregua, como se vé, á esta candente cuestion, hasta que presentado el proyecto á las Córtes, se principió su debate en la sesion del dia 5 de Octubre de 1821, en cuyo dia y por fallecimiento de D. Bernabé Garcia, habia sido ya reemplazado este diputado por el suplente Sr. Cabezas, ardiente y tenaz defensor de los intereses de Las Palmas.

Como lo tenemos anunciado, reservamos discutir esta cuestion cuando lleguemos al Real decreto de 31 de Noviembre de 1833, que la resolvió definitivamente; por lo que, nos limitamos á consignar las diversas proposiciones que se presentaron.

En su primer informe la Comision propuso para Capital á la ciudad de la Laguna, y fué desaprobado.

El segundo fué un informe bastante original, pues se proponia fuese *Capital el pueblo que las Córtes designasen en lo sucesivo*; dijose por los primeros diputados que hablaron, y dijose con sobrada razon, que eso no era informe, pues nada resolvía y la comision, lo adicciónó como sigue: *Subsistiendo las autoridades tanto militares como políticas en los mismos puntos en que se hallan, interin aquella se decida.* La discusion fué empañada pero se desaprobó.

Acto continuo presentó el diputado Sr. Giraldo la siguiente proposicion: *Pido se declare Capital de Canarias, la Ciudad de Las Palmas, y no fué admitida á discusion, acordándose vuelva el expediente á la Comision para que fije el pueblo que se considere más apto para establecer la Capital.*

Cumpliendo este acuerdo la Comision presentó por último en la sesion del dia 19 el siguiente dictámen:

La Comision propone para Capital de las Islas Canarias á Santa Cruz de Tenerife.

La discusion se empenó de nuevo con creciente calor, pero sin añadir razon alguna que no se hubiese repetido en el debate más de una vez, y llegando el apasionado ensañamiento en uno de los diputados de Canaria, hasta permitirse lanzar contra el pueblo de Santa Cruz, calificaciones depresivas, falsas las unas y, por su frivolidad risibles las otras. En este animado debate tomaron parte varios diputados, obteniendo Santa Cruz un tercer triunfo, en tan debatida contienda, y siendo de notar que en ella, los dos Diputados de Canarias le fueron contrarios.

La ley se promulgó con fecha 27 de Enero de 1822 en la siguiente forma, respecto de esta provincia:

CANARIAS.—*Capital.—Santa Cruz de Tenerife.—Poblacion: 215.108 almas.—Diputados tres.*

En el mismo dia se votó por las Córtes la organizacion militar del territorio, dividiéndolo en trece distritos y llevando el número 13 el formado de la provincia de Canarias, del que se designó Capital á Santa Cruz.

Siguieron las Córtes en su gloriosa tarea de organizacion del nuevo sistema político, que se habia dado la nacion; pero no llegó á durar mucho tiempo. Aliada la Europa contra la propaganda de las ideas liberales, envió á España un ejército de 100.000 hombres y la libertad española fué ahogada en sangre, muriendo en la heroica ciudad que habia sido su gloriosa cuna.

El célebre decreto de 1.º de Octubre de 1823, llevó la animosidad con que se halla redactado hasta la extrema exageracion; todo lo hecho en el periodo constitucional quedó anulado, pretendiéndose hasta que desapareciera de la sucesion de los tiempos ese glorioso periodo de nuestra historia.

Este cambio en el gobierno no produjo influencia alguna en la cuestion de Capitalidad; se suprimieron las autoridades y corporaciones constitucionales, y las que quedaron siguieron residiendo en Santa Cruz donde se hallaban.

Con el nuevo comandante general nombrado, brigadier Don Isidoro Iriarte, conducido por una fragata de guerra francesa, llegó á Santa Cruz el 22 de Noviembre de 1823, la noticia de ese acontecimiento.

Apenas fué restablecido el poder absoluto, se comprendió la necesidad de crear una administracion civil independiente y con autoridad propia, al menos en los mas importantes ramos del gobierno de los pueblos, y una Real Cédula expedida el 13 de Enero de 1824, estableció esa nueva administracion con el nombre de Intendencia de policia, confiando á esta autoridad vastas atribuciones que abrazaban casi todos los servicios del gobierno civil y político; divididas esas atribuciones en privativas y acumuladas, se detallaban en nueve párrafos las primeras, y en treinta y tres las segundas, extendiéndose esas atribuciones á todo lo que se relaciona con el órden público; la seguridad de las personas, la salud pública, la policia urbana y rural; formacion de padrones de la poblacion, expedicion de pasaportes, de licen-

cias para el uso de armas, idem para cazar, y otras muchas de igual carácter político y civil; esta autoridad que puede considerarse análoga á la de los gobernadores civiles, fué confiada en esta provincia, á principios del año 1826 á Don José Berris y Guzman, que ejercía la de corregidor de Tenerife y la Palma para cuyo cargo habia sido nombrado el 28 de Febrero de 1825.

La Intendencia de policía con su oficina y dependientes, fué establecida en Santa Cruz, adonde vino tambien á establecerse la comision régia confiada á D. Manuel Genaro Villota en 1827; en este mismo año llegó, el 14 de Marzo, el batallon de la Albuera, á guarnecer la plaza, y el 28 de Junio el nuevo Comandante general nombrado, Mariscal de Campo D. Francisco Tomás Morales.

Por último, cerramos ya esta reseña, con el nombramiento que se hizo, de una Junta de fomento, por Real decreto de 23 de Abril de 1830 en cuyo preámbulo se lee, *á propuesta del Comisionado Régio D. Manuel Genaro Villota se ha servido S. M. establecer en Canarias una junta de fomento, con residencia en Santa Cruz, la cual cuide de dar toda su proteccion é impulso que necesitan los varios ramos de riqueza que pueden constituir un día la prosperidad del país.*

En el mismo Decreto se nombraban para componer la junta: presidente, el Comandante general; vocales el Marqués de Villanueva del Prado, el Conde del Valle Salazar, D. Juan Tabares, D. José Monteverde, D. Juan Megliorini, D. José Cambrelong, D. Matias del Castillo Iriarte, D. Gumersindo Moratín y D. Lorenzo Pastor. Secretario, D. José Sanson.

Al llegar á la fecha del Real Decreto de divi-

sion territorial de 1833, Santa Cruz era ya la Capital de hecho y de derecho de la provincia. De hecho, porque en este pueblo residian ya todos los centros administrativos provinciales; de derecho, porque esa residencia tenia legitimo origen en disposiciones directas de los gobiernos, ó autorizadas por el consentimiento de los mismos.

VII.

Hemos llegado á la discusion del problema; al real Decreto de 30 de Noviembre, que constituyó la division del territorio y estableció la capitalidad de esta provincia en Santa Cruz.

Pudiéramos tenerlo por resuelto, supuesto queda demostrado que al expedirse el expresado decreto, la capital se hallaba ya establecida, de hecho y de derecho, en Santa Cruz; pero hemos dicho nos proponemos demostrar la razon de esa ley y su justicia, y cumpliendo lo ofrecido planteamos el problema.

¿En qué pueblo exige el interés de la provincia y el estado, tengan su asiento las autoridades para vigilarlo, protegerlo y administrarlo?

Como en la discusion de la Ley, votada por las Córtes el 19 de Octubre de 1821, en la parte referente á esta provincia, fué debatida extensamente la cuestion de Capitalidad, nos serviremos de cuanto allí se expuso, en defensa del establecimiento de la capital en la ciudad de Las Palmas; y como la cuestion se complicó, por la competencia entre dos islas y tres pueblos, la trataremos primero entre los dos de Las Palmas y Santa Cruz, que comprende la de las dos islas; y despues expli-

carémos la preferencia dada á Santa Cruz, entre este pueblo y la Ciudad de la Laguna.

La única razon de cuantas se han dado en favor de la capitalidad de Las Palmas, que pudiera, como complemento de las fundamentales, tenerse en cuenta, es la de residir la Audiencia en aquella ciudad; pero aun prescindiendo de la interinidad de esa residencia, ¿qué valor pudiera dársele cuando no se halla en ninguna de las condiciones fundamentales que requiere la capital, en sus relaciones con el pais administrado, pues la ciudad de Las Palmas ni era centro del territorio, ni de la poblacion, ni de las dependencias administrativas, ni del movimiento de las transacciones mercantiles y sociales del interior del pais y del exterior?

Esto se demostró con la evidencia matemática, en la Memoria publicada por el Ilustrísimo Ayuntamiento de esta Capital el año de 1837, lo que no ha podido contradecirse; inútil parece debiera ser, decir sobre el particular cosa alguna más; pero como por el tiempo transcurrido, y porque nos hemos propuesto combatir, cuantas razones se expusieron en la citada discusion de las Córtes, lo haremos por los términos del problema, así que dejemos contestadas las que se refieren á la pretendida posesion de la capitalidad.

Entre estas razones se encuentran, además de la que ya hemos combatido la de que la ciudad de Las Palmas era tenuta por los historiadores y geógrafos, como capital de la provincia de Canarias. Es cierto que el historiador Viera llama Capital de las siete islas á aquella ciudad, y posible es que algunos escritores más, la hayan apellidado del mismo modo, copiándose unos á otros, pero

cierto es tambien que ni en las «Noticias» de Viera, ni en otra obra alguna, se cita el título que hiciera á la ciudad de Las Palmas capital de las islas; así es que solo pudiera serlo por el de la pública voz y fama, título en verdad, que es mas que insuficiente en esta cuestion, para dar legitimidad al pretendido derecho.

El diputado por Gran-Canaria, en las Córtes de 1811 á 1813, Sr. Gordillo, ardiente defensor de los intereses que representaba, adujo en la sesion del día 14 de Diciembre de 1812, como prueba de la posesion de la capitalidad en que se hallaba Las Palmas, el siguiente párrafo de la repetidamente citada Historia de Viera, tomo II pág. 110: *Hallándose en Salamanca los Sres. Reyes D. Fernando y D.ª Isabel, expidieron á 20 de Enero de 1487 su real cédula, por la que incorporaban á la corona de Castilla el Reyno de las islas Afortunadas, de que la Gran-Canaria era capital, le concedian los privilegios, etc.*

¿Puede entenderse por el texto literal de esta cédula, que se creaba á Las Palmas capital?—No; pues dice que lo era.—Es verdad; pero ¿con qué título? ¿desde cuándo?—Ni se dice, ni se sabe.—Pues ¿qué quiere decir la cédula?—Muy sencilla y racional explicacion tiene. Para darla, basta saber que Canaria fué conquistada el año 1483, que la Catedral se trasladó desde Lanzarote, donde se hallaba hacia setenta y nueve años, á la nueva poblacion de Las Palmas el año 1485, que la cédula de que se trata se expidió en 1487 y que de la Palma y Tenerife, terminó la conquista en 1496. Por estos hechos y fechas se observa, que á los cuatro años de la conquista de Gran-Canaria, trece antes de la de

Tenerife y cuarenta y cuatro de la creacion de la Audiencia, ese título con el cual califica la cédula á Las Palmas, no podria significar mas que ser, el reciente pueblo, la residencia de la sede episcopal y del cabildo general de la isla, única autoridad en ella en todos los ramos del gobierno civil y militar, y de aquí el título de Capital que en efecto era del territorio de la isla, único conquistado; como lo fueron de Tenerife y la Palma, la Laguna y Santa Cruz despues de conquistadas y creados sus respectivos cabildos; título de capital de la isla que conservó Las Palmas, sin otras aspiraciones, durante cuarenta y cuatro años hasta el de 1527, en el que se estableció la Audiencia, y aun bastantes años despues; y esa era la Capital de que solo podia hablar y habló la real cédula.

Terminada la discusion de esta parte de la cuestion, pasamos ya á la de los términos del problema.

Los mas rudimentales principios del derecho administrativo, exigen tratándose de la division territorial, que la Capital de la provincia ó sea la residencia de las autoridades que la constituyen, se establezca en el pueblo desde el cual puedan ser mejor atendidos, vigilados y administrados los intereses de la Provincia y del Estado; esto es de sentido comun, y no lo es menos que á este fin sea necesario, que las condiciones de ese pueblo hayan de hallarse en relacion con el territorio, siendo el centro de él, el de la poblacion, el del tráfico mercantil interior y exterior y el de las dependencias auxiliares ó subordinadas de la administracion. Sobre esta base y orden de ideas seguiremos la discusion.

Centro del territorio.

Los defensores de la ciudad de Las Palmas, que lo fueron en las Córtes de ambos períodos constitucionales, los diputados Sres. Gordillo en el primero y Cabezas en el segundo, con otros varios representantes de diversas provincias, comprendian, como era natural, las condiciones esenciales que debia tener un pueblo para aspirar á ser Capital de la provincia; ninguna de ellas les ofrecía la ciudad de Las Palmas, y por su absoluta falta se limitaron á apoyarse en el título y posesion de la Capitalidad que, aunque accesoria, era la mas atendible entre las demás de su clase, de que con gran profusion se sirvieron, como irémos viendo.

El Sr. Cabezas en la sesion de 8 de Octubre de 1821 se limitó á decir: «Que para hacer Capital á la ciudad de Las Palmas se habria sin duda tenido en cuenta, que la isla es una de las mayores, que está situada en el centro del terreno que ocupan, con corta diferencia de la de Tenerife.» En la misma sesion el Sr. Lopez [D. Marcial] dijo: «que no se hablase de centralidad; pues si Santa Cruz estaba mas cerca de la Palma, Gomera y Hierro, Las Palmas lo estaba de Lanzarote y Fuerteventura; y que siendo aquellas islas las mas estériles y estas el granero de todas y unidas á Canaria formaban el lugar de todos los frutos y de la abundancia, y esta ventaja compensaba el defecto de centralidad.

Dejamos para tratarlo en su lugar, lo que se refiere á fertilidad y abundancia de frutos, con que son favorecidas las tres segundas islas, aunque no lo necesitan los lectores del pais, que desde luego habrán juzgado la exactitud de tales

afirmaciones, y nos limitamos aquí á la mayor centralidad del territorio; pues favorece grandemente al pueblo que la tenga, para que en él se establezcan las autoridades administrativas; porque suponiendo esa centralidad más fáciles y frecuentes comunicaciones, puede desde él ser mas eficaz y provechosa la accion administrativa.

El Diputado Sr. Milla, uno de los ilustrados y distinguidos oradores que defendieron la capitalidad de Santa Cruz, dijo en la sesion del dia 19, «que la base mas justa que habia fijado la comision, para capitales de provincia, era la centralidad de poblacion, y que Santa Cruz tenia esta centralidad y tambien la fisica (del territorio) como se demostraba en el mapa que presentó, viéndose en él que de las 7 islas tres estaban mas próximas á Santa Cruz y dos mas cerca de Gran-Canaria, por cuyas circunstancias debe ser Santa Cruz la Capital de Canarias.»

En la Memoria ya citada, se demostró numéricamente, que la distancia media de los puertos principales de las 5 islas menores era á Canaria 41'6 leguas, y á Tenerife 30'6.

El debate del punto de centralidad del territorio resultó concluyente á favor de Santa Cruz.

VIII.

Centro de poblacion.

El Diputado Sr. Lopez, el mas constante defensor de la capitalidad de la ciudad de Las Palmas dijo en la sesion del dia 17 de Octubre, ampliando la idea manifestada en la del ocho, sobre centro del territorio: «que no habia una centralidad verdadera en las Is-

«las Canarias, pues aunque la de Tenerife es la «mas inmediata á la de la Palma, Hierro y Gomera, «la Gran-Canaria lo está á la de Lanzarote y Fuerte-«ventura, superiores por todos conceptos á todas «las otras, porque aun cuando hubiera alguna di-«ferencia en la poblacion, las Islas que están mas «cerca de Canaria son la de Lanzarote y Fuerteven-«tura, hijas predilectas de la naturaleza, que son «ricas abundantes en todo, en vino, aceite, aguar-«diente de embarque, carnes, orchilla, brea, al-«mendras; la hacen mantener un comercio conti-«nuo con la Península.»

No siendo posible al Sr. Lopez resolver la cuestion, á favor de su pueblo favorecido, la elude involucrándola, y trayendo á ella el elemento de la riqueza que, además de ser extraño á esta cuestion, es no solo notoriamente inexacto, como lo demostraremos, sino que aboga en contra de su propósito.

Cuando en la cuestion del pueblo donde es mas conveniente residan las autoridades, que han de administrar la provincia, se trata de su relacion con las personas, se entiende por centro de poblacion, no el punto que se halle en el centro matemático del territorio, que podria ser un desierto, y si del pueblo, de los dos ó mas competidores, del cual se hallen mas inmediatos mayor número de habitantes, y siendo este un problema resoluble, no puede decirse ni de las Islas Canarias, ni de ninguna otra provincia, que no tenga verdadera centralidad de poblacion, como lo afirma el Sr. Lopez; la hay pues en esta provincia.

Por dos procedimientos puede resolverse el problema, calculado por grupos ó por habitantes, por

el primero y por la población, según el censo de cada una de las dos épocas, en que legalmente se dividía el territorio de la nación en provincias, se obtiene el siguiente resultado:

	CENSO DE 1824.		CENSO DE 1833.	
	GRUPO DE		GRUPO DE	
	TENERIFE.	CANARIA.	TENERIFE.	CANARIA.
Tenerife.....	70.067	»	84,186	»
Canaria.....	»	55,093	»	71,181
La Palma....	28.824	»	32,780	»
Lanzarote.....	»	16,160	»	17,434
Fuerteventura	»	12,451	»	13,888
Gomera.....	7.915	»	11,657	»
Hierro.....	4.006	»	4,444	»
TENERIFE..	110.812	83,704	133,067	102,503
CANARIA...	83.704	»	102,503	»
Más Tenerife..	27.108	»	30,564	»

Por último, si apreciamos el centro de población, por la distancia á que respectivamente se hallan las islas menores de las 2 mayores, obtendremos análogos resultados, como se ve por el siguiente cuadro, tomados sus datos de la Historia de Viera.

	TENERIFE.	CANARIA.
La Palma, dista leguas.....	9	41
Lanzarote.....	45	34
Fuerteventura.....	30	19
Gomera.....	7	28
Hierro.....	17	56
TOTAL.....	108	158
Término medio.....	21	31

Cualquiera que sea, pues, el procedimiento que se adopte, se demostrará que la gran mayoría de los habitantes de la provincia, se hallan mas cerca de Tenerife que de Canaria.

No mas acertado y feliz que el Sr. Lopez, estuvo el Sr. Cabezas en la sesion del dia 19, al decir que «siendo la superficie de todas las islas de 637 leguas, «en esta forma: 333 las de Tenerife, Palma, Hierro y «Gomera y 364 las de Lanzarote, Fuerteventura y Ca-
«naria, es claro de que en esta debe recaer por preci-
«sion el centro físico, puesto que esceden las 3 á las
»otras 4 en 31 leguas de area. Si estuvieran igualmente
«pobladas, todas en proporcion, tampoco podria dis-
«putarse á Canaria la centralidad bajo este respecto.»

El Sr. Cabezas cometió un gran error, diciendo que en el grupo de islas de mayor extension de superficie, debia hallarse el centro físico del territorio de la provincia, por que si bien es el centro matemático, no es el que se busca en nuestra cuestion como acabamos de demostrar; pues lo que se busca es el pueblo que se encuentre situado mas cerca de ese punto, y del cual se halle igualmente mas cercana la mayoría de la poblacion. Mas, aun concediendo al Sr. Cabezas su imaginado centro físico como quiera que no se halla distribuida la poblacion proporcionalmente á la superficie del territorio, no es en Canaria donde se halla ese centro, y si en Sta. Cruz de Tenerife, en donde, por forzosa consecuencia, exige la buena administracion de la Provincia y del Estado, residan las autoridades administrativas.

No podemos menos de hacernos cargo aqui, de las estrañas afirmaciones del Sr. Lopez, respecto á la produccion agrícola de las islas que llama hijas predilectas de la naturaleza (Lanzarote y Fuerteven-

tura) y cuya madre, sin embargo, tan cruelmente las trata, matándolas de hambre y de sed con sobrada frecuencia. Nos limitaremos á consignar solo, los datos precisos, referentes á los artículos que cita el Sr. Lopez, tomados de la estadística del Sr. Escolar, del año comun del quinquenio de 1800 á 1804, de la cual nos servimos, porque son datos calculados por los productos del diezmo, que la conciencia católica de los españoles en aquel tiempo pagaba con escrupulosidad; y además, son productos de años muy próximos al de 1812 en que empezó á debatirse esta cuestion.

Hé aquí el cuadro de la espresada produccion, que comprende en cada grupo la de las islas mas próximas.

PRODUCTOS.	GRUPO DE	
	TENERIFE.	CANARIA.
Trigo, fanegas.....	123.437	119.752
Vino, pipas.....	34.358	9.016
Aguardiente, id.	1.731	1.326
Aceite; la Estadística contiene solo aceitunas.....	"	"
Orchilla, quintal.....	329	865
Judias, se comprenden con las demás legumbres, fag.º	25.070	16.607
Brea, madera, leña, carbon etc., valor.....	6,209.308	4,585.434
Barrilla, exclusiva de Lanzarote y Fuerteventura, qq.º	"	74.491
Almendras, aceitunas, nueces, etc., valor.....	390.560	275.953

Escusamos todo comentario.

Centro del movimiento mercantil.

En la sesión de Córtes de 19 de Octubre, dijo el diputado Sr. Cabezas acerca de ese centro: «Tampoco es absolutamente cierto que en Sta. Cruz está el comercio mas activo de aquellas islas, ni que allí se hacen las operaciones mercantiles de mayor consideracion. El único comercio activo exterior de Canarias es sin duda el de los vinos que en la mayor parte se hace por el puerto de Orotava, donde están las grandes bodegas de la isla. El Sr. Milla ha comprendido en este punto las ventajas comerciales que en general tiene la isla de Tenerife, atribuyéndolas al puerto de Sta. Cruz. El comercio de las barrillas y orchillas todo el mundo sabe se verifica por los puertos de Lanzarote y Fuerteventura. Estas 2 islas tienen su comercio activo de granos con la de Tenerife y Canaria.»

Es exacto el Sr. Cabezas en cuanto á los comercios de cada una de las islas; pero con relacion á la cuantía y á la importancia de cada uno de ellos, y al centro del movimiento comercial, incurre en incalificables y muy graves errores.

Nos ocuparemos de ellos en el próximo número, pues los materiales de actualidad no nos dejan mas espacio en este.

IX.

El valor que debe darse á las afirmaciones del Sr. Cabezas, puede apreciarse por el siguiente

CUADRO de los valores importados y exportados por el comercio de las Islas menores con las de Tenerife y Canaria en el año comun del quinquenio de 1800 á 1804.

	TENERIFE.		CANARIA.	
	Importacion.	Exportacion.	Importacion.	Exportacion.
La Palma... Rvn.	863,485	2.123,133	17,768	145,985
Lanzarote.....»	256,137	2.168,796	18,208	»
Fuerteventura.»	172,357	1.860,846	23,382	»
Gomera.....»	186,245	616,370	»	»
Hierro.....»	60,730	315,128	»	»
	1.538,954	7.044,276	59,376	145,985

A la vista de estos datos, no podrá seguramente comprenderse como el Sr. Cabezas pudo afirmar que *no era absolutamente exacto que en Sta. Cruz estudiese el comercio mas activo.* Los precedentes números patentizan que en Sta. Cruz se hallaba el centro del movimiento mercantil de las islas en el interior de ellas, porque lo era su puerto con el exterior y lo fué siempre como lo demuestra el cuadro siguiente de la renta de Aduanas en un periodo de 88 años.

CUADRO del producto de la renta de Aduanas en los años de 1716 á 1804.

1716 á 1727 PERIODO DE 12 AÑOS	Tenerife.	Canaris.	Lanzarote	Fuertev.ª
	RVN.	RVN.	RVN.	RVN.
Año comun.....	411,202	17,728	1,167	34
1740 á 1749 id. 10 id.	300,374	13,704	374	102
1750 á 1759 id. « id.	386,097	26,175	2,078	»
1760 á 1769 id. « id.	698,957	45,271	1,191	»
1770 á 1779 id. « id.	639,873	48,573	1,760	»
1780 á 1789 id. « id.	690,528	56,473	1,301	147
1790 á 1799 id. « id.	899,975	42,685	26,831	2.127
1800 á 1804 id. 5 id.	1.452,539	37,102	68,047	34,675

Debemos explicar el notable y repentino aumento que aparece, en los productos de Aduanas, en las islas de Lanzarote y Fuerteventura; el cual fué producido por el rápido desarrollo con que se extendió, el nuevo cultivo de la barrilla, cuya planta se empezó á beneficiar por los años de 1784, y en el quinquenio de 1800 á 1804 era ya la producción, año comun de 74,591 quintales, alcanzando el precio de 60 rvn. quintal; y como en la época á que se refieren esos datos, se cobraba aun el derecho de almojarifazgo, impuesto sobre la importacion y exportacion de frutos y efectos, de aqui el aumento que figura en la renta de aduanas, y representa la cuantía de las transacciones mercantiles.

En corroboracion de lo que dejamos demostrado, acerca del movimiento comercial, y de su centro mas activo, á principios de este siglo, véase lo que decia en el último tercio del anterior, el historiador Viera en sus «Noticias.»

«Tenerife es la isla mas rica, mas poblada, mas fértil, y de *mas comercio de las Canarias*, su fruto principal es el vino malvasía y vidueño.» (T. III, pág. 520.)

«El Puerto de Santa Cruz por donde se hicieron los primeros desembarcos en el país, ahora *compite con los mejores pueblos de las Canarias, es el emporio de aquel comercio á Europa y América.* (Id. 503).

«La Gran-Canaria, tierra fértil, sana, de bellas *aguas y temperatura célebre por sus dos ó tres cosechas al año. Tiene bastante vino, miel, cera, etc.*» (Id. 500.)

«La Ciudad Real de Las Palmas, temperamento *bénigno, buenas huertas y jardines, buenos paseos, ciudadanos sociales y corteses; ojalá que*

»hubiese en ella *mas comercio, mas industria, etc.*»
(Idem 485.)

Terminamos esta parte de nuestro trabajo con la relacion de las dependencias administrativas que demuestra donde estaba su centro, refiriéndolas á su estado en 1835, porque en esa fecha se hallaban ya organizados, los nuevos ayuntamientos que iniciaron el cambio político y administrativo, que se preparaba por los consejeros de la Reina gobernadora en el nuevo reinado.

CENTRO DE LAS DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS.

DEPENDENCIAS MAS PRÓXIMAS Á	TENERIFE.	CANARIA.
ADMINISTRACION CIVIL.		
Poblacion, censo de 1835.....	130,067	103,100
Ayuntamientos.....	55	36
Pósitos.....	34	8
Pueblos que tienen establecimientos de Beneficencia.....	5	1
Estafetas y Administ. ^a de Correos.....	10	6
Subdelegac. ^a de medicina y cirugía.....	4	1
Idem de Farmacia.....	2	1
Aduanas y Administ. ^a de partido.....	8	3
ADMINISTRACION MILITAR.		
Gobernadores y Castellanos.....	54	25
Regimientos de milicias.....	7	5
Castillos, baterías y reductos....	38	19
MARINA.		
Capitanes de puerto.....	6	3
Alcaldes de mar.....	43	22
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.		
Partidos judiciales.....	4	3
ADMINISTRACION ECLESIASTICA.		
Parroquias.....	53	33
Provisores y vicarios.....	8	3
RELACIONES DIPLOMÁTICAS.		
Cónsules y Vice-cónsules.....	12	2

Se han omitido las dependencias que hoy ya no existen.

Los datos que hemos consignado, de origen todos oficial, y por consiguiente de una exactitud legal irreprochable, dejan evidenciado que las condiciones esenciales de centralidad que se requiere tenga un pueblo, para constituir en él la capital de una provincia, desde la cual las autoridades puedan ejercer sus importantes funciones con mayor beneficio para los intereses de la Provincia y del Estado, se hallaban reunidas en el pueblo de Santa Cruz; y la ley votada en las Córtes, previa una amplia discusión en tres sesiones; y la decretada después de maduro exámen y autorizado consejo, estableciendo en Santa Cruz la Capital, fueron justas á todas luces; porque la capitalidad no es una prerrogativa, ni una preeminencia, ni un título honorífico que se concede á un pueblo por merecimientos propios, y condiciones de hechos dentro de la esfera local, sino por sus condiciones de relación con el territorio, las personas y las cosas que son la materia de la administración; y de aquí que el derecho á la residencia de las autoridades, ó sea á la capital, no pertenezca á ningún pueblo, y si corresponda á la Provincia y al Estado, por el interés que tienen de ser bien administrados.

Para la prueba que dejamos hecha, de la justicia y conveniencia pública con que fué declarada capital de la provincia la villa de Santa Cruz, nos han servido, según era natural, los datos referentes á la época en que se hizo esa declaración; pero como en el medio siglo trascurrido, ha tenido importantísimos cambios el modo de ser de los pueblos de éstas islas, ya por el progreso universal

de la civilización, ya principalmente, por el influjo poderoso que ha ejercido la cochinilla, salvándolos su rico cultivo, de la mas desastrosa miseria y despoblación, cúmplesnos probar tambien, que esos cambios, no han alterado las condiciones de centralidad que trajeron la capital á este pueblo.

En efecto, la de territorio, es inmutable á no sobrevenir un cataclismo en la naturaleza ó social.

La de población, que es la mas importante, léjos de ser amenguada, el último censo de 1879, la aventaja como se ve en el siguiente resúmen:

ISLAS DEL GRUPO DE	TENERIFE.	CANARIA.
Tenerife, habitantes	104,502	»
Canaria	»	89,980
La Palma.....	39,422	»
Lanzarote.....	»	17,484
Fuerteventura.....	»	11,590
Gomera.....	11,989	»
Hierro.....	5,421	»
	161,334	119,054
	119,054	»
Mas cerca de Santa Cruz.....	42,280	»

El movimiento mercantil, casi estacionario desde principio de este siglo, despues del impulso que le dió el cultivo de la barrilla, hasta la introduccion de la cochinilla, esperimentó en rápido progreso, un desarrollo proporcional á la cuantiosa riqueza de la nueva producción, con la cual en aumento dia por dia y estendiéndose á todas las islas, quiso la Providencia salvarlas de la desoladora miseria de que estaban amenazadas por la decadencia de su agricultura.

En este admirable acrecentamiento de la riqueza agrícola, cupo á Canaria la parte más cuantiosa,

comparada con su producción anterior, la cual fomentando su comercio le ha proporcionado poder llegar al alto grado de prosperidad que hoy disfruta. No cumple á nuestro propósito mas que consignar aquí, los hechos que bastan á probar continúa la centralidad comercial, como todas las demás, en Santa Cruz, y se reasumen en el siguiente

Cuadro del valor de las exportaciones en el año de 1879 por los puertos de estas islas y de la Matricula industrial y de Comercio en el económico de 1880 á 81, en esta Capital y en Las Palmas.

GRUPOS DE	EXPORTACIONES		MATRICULA DE COMERCIO.			
	TENERIFE.	CANARIA.	INDUS- TRIAL.	SANTA CRUZ.	INDUS- TRIAL.	LAS PALMAS.
Tenerife, Santa Cruz.	17.056,240	"	421	263,878	"	"
Puerto de la Cruz....	1.575,000	"	"	"	"	"
Canaria, Las Palmas.	"	12.709,396	"	"	382	256,030
La Palma, Sta. Cruz.	2.718,472	"	"	"	"	"
Lanzarote, Arrecife..	"	2.123,576	"	"	"	"
Puertev. Pto. Cabras	"	116,036	"	"	"	"
Gomera, S. Sebastian	116,040	"	"	"	"	"
	21.466,412	14.949,608	421	263,878	382	256,030
	14.949,608	"	382	256,030	"	"
Exceso del grupo de Sta. Cruz de Tener. "	6.516,804	"	39	7,848	"	"

El movimiento de la navegacion tampoco ha variado en sus condiciones á favor de Sta. Cruz, y sin embargo del extraordinario aumento que ha tenido en el Puerto de Las Palmas, por consecuencia natural del de la produccion. Véase el del año de 1879.

PUERTOS DE	SANTA CRUZ.	LAS PALMAS.
	Buques de travesía llegados.....	499
Mas Santa Cruz.....	»	240
	<hr/> 499	<hr/> 499

Por conclusion; en las dependencias administrativas no ha habido mas variacion, que la efectuada en la poblacion que queda ya espresada y en el personal de la Diputacion provincial, que hoy se compone de 21 Diputados, distribuidos como sigue:

GRUPOS DE	TENERIFE.	CANARIA.
	Diputados.....	12

Vése tambien, que en esta parte han mejorado las condiciones de centralidad de de S.^{ta} Cruz por las que se la declaró repetidamente Capital de la Provincia.

Pero aún cuando esas condiciones hubiesen sufrido alguna modificacion, no siendo de las que esencialmente fundamentales, solo un cataclismo de la naturaleza ó social produce ¿es acaso admisible la teoría, que parece quererse establecer, de que las capitales, ó lo que es lo mismo, que el personal todo de la administracion de una provincia, sus oficinas, archivos y dependencias que la son anexas y tienen en ella su asiento y domicilio, lo

pueden cambiar como un particular muda de casa? Imposible parece haya quien sostenga semejante teoría, y mucho menos cuando con el discurso del tiempo, se han creado intereses tan respetables como sagrados para el Estado, la Provincia, los particulares y los pueblos comarcanos de la Capital; intereses intimamente enlazados con ella. Y esto sucede en Sta. Cruz, donde se han levantado costosos edificios, para todos los servicios públicos, contando el de la guerra con 2 cuarteles, uno de ellos en la nueva fortaleza acasamatada llamada la Ciudadela, una Maestranza de artillería, con habitaciones para las oficinas del establecimiento y las de la Subinspección del arma en la provincia, un Parque de Ingenieros con sus oficinas; el magnífico Palacio rodeado de jardines, recientemente terminado, residencia del Capitan General; y de las oficinas y archivos de esta dependencia, hallándose en construcción un nuevo Hospital militar, que será como el Palacio un notable edificio en su clase, con todas las condiciones de extensión é higiénicas que exige su especial é importante destino. En el ramo civil, la Diputación provincial ha construido en la parte que ocupa del suprimido convento de San Francisco, el salon de sus sesiones, y el departamento donde se hallan situadas sus oficinas y archivo; y tiene en construcción el suntuoso edificio destinado á contener los Establecimientos de beneficencia provinciales, y en el cual se halla ya colado el Hospital, la cuna de expósitos y el asilo de ancianas y niñas, edificio cuyos planos trazados por el ilustrado y distinguido arquitecto D. Manuel Orúa y enviados á la Real Academia de bellas-artistas para su aprobación, obtuvieron la honra de que se orde-

nara la remision de una copia para que se colocara en el archivo de la corporacion como obra de estudio.

Con separacion, existen un departamento de ancianos, y un depósito provisional de dementes de ambos sexos.

Por último, la Administracion económica ha mejorado el antiguo edificio de la Aduana, haciendo en él varias obras de ensanche, por las que tienen hoy en él cómoda y conveniente colocacion todas las oficinas del ramo, y su importante archivo.

Tales son las poderosas razones, los respetables intereses que establecieron la Capital en Sta. Cruz y hoy la mantienen.

Réstanos exponer los motivos que tuvieron los legisladores, al preferir para residencia de las autoridades la Villa de Sta. Cruz á la ciudad de la Laguna, y será materia de nuestro siguiente artículo.

X.

Dejamos ya referido como presentado á las Córtes, el proyecto de ley de division territorial, en el cual se proponia para Capital de esta provincia á la ciudad de S. Cristóbal de la Laguna, fué este proyecto desaprobado, despues de una muy reñida discusion, sostenida en favor de Canaria y Las Palmas por el diputado Lopez (D. Marcial), y de Tenerife y la Laguna por el diputado Sr. Echevarría, mostrándose el Sr. Cabezas, apasionado defensor tambien, de la ciudad de Las Palmas, para la cual pidió la declaracion de Capital, si bien continuando provisionalmente el estado en que se hallaban las cosas en la provincia.

El Sr. Echevarría se limitó á sostener la capitalidad de la Laguna, por los títulos que le daban sus condiciones internas de localidad, haciéndolo también por sus condiciones de relación, con el territorio y la población, las cuales en efecto la favorecían, si bien le faltaba ser el punto céntrico del movimiento de las transacciones sociales y mercantiles, que es el más importante, porque encierra en sí las demás centralidades. El Sr. Lopez se redujo en su discurso, como en todos los que, bastante estensos, ha pronunciado en este debate, á enaltecer su pueblo favorecido, la ciudad de Las Palmas, y rebajar y deprimir al adversario; en ese orden de ideas, en absoluto incongruentes con la cuestión, no hay discusión posible. Otro diputado, el Sr. Calatrava, tomó parte también en este debate, en contra de la capitalidad de la Laguna y á este propósito dijo: «La cuestión debe reducirse á si la capital «debe establecerse en Tenerife ó en la Gran-Canaria, y en el primer caso si debe ser en S. Cristóbal «de la Laguna ó en Sta. Cruz de Tenerife. Que de estar en Tenerife, no puede estar en S. Cristóbal de «la Laguna, para mí es indudable; pues la Capital «de diferentes islas no puede estar en el interior de «ellas, supuesta la más cómoda comunicación que «debe ofrecer á todos los habitantes de ellas.»

Sin más razones espuestas que tuvieran importancia, se puso á votación el informe de la comisión que fué desaprobadado. ¿Qué razón tuvieron las Cortes para obrar así? No pudo ser otra que la espuesta por el Sr. Calatrava, de conformidad con los principios de legislación administrativa. He aquí lo que sobre el particular, escribe el Sr. Posada Herrera en sus «Lecciones de Administración» «Una provin-

«cia que tenga grande extension de costas, necesita «que su autoridad administrativa esté sentada, por «decirlo así, en la orilla del mar, por que allí estará sinó en el centro del territorio, en el de la reunion comercial del pais; que es el primer elemento de riqueza y progreso.»

En efecto, los puertos de mar en los que se hace una navegacion y un comercio importante, y extensivo á diversos paises son por estas circunstancias, el centro natural de un movimiento activo, diario, de transacciones mercantiles que atraen á estos mercados una numerosa poblacion transeunte que viene todos los dias á ellos, á realizar sus negocios; y sabido es que esos centros comerciales y maritimos, son el poderoso auxiliar necesario á la produccion agrícola é industrial, pues es el que da circulacion á los productos, llevándolos á los paises mas remotos, para su consumo que es el que los dá valor, sin el cual no fueran una riqueza.

Para el desarrollo de ese importantísimo movimiento comercial, los gobiernos se hallan obligados en el interés público, á fomentar la construccion que se hace necesaria de las vías de comunicacion y de transporte que cruzando el pais, en todas direcciones, den vida activa y productora á los pueblos, facilitando sus comunicaciones con los marítimos dedicados al comercio. En ellos su modo de ser, crea la necesidad de servicios públicos é instituciones administrativas, intimamente unidas á la localidad; tales son la de la Aduana y otras de la hacienda pública, las de Sanidad, las de Marina, las de Comercio etc., y los funcionarios de todas estas dependencias, se requiere tengan una categoría y representacion de autoridad, análoga á la categoría

del pueblo comercial por la importancia de su comercio, y de las relaciones sociales, que van unidas á las mercantiles, en el interior y exterior del país, hallándose entre estas últimas, las de los cónsules de todas las naciones, que se establecen en esas importantes plazas de comercio, y las de los numerosos extranjeros que las visitan ya para sus negocios, ya de paso.

Estas condiciones de los pueblos marítimos comerciales, los cuantiosos intereses que ellas desarrollan y las necesidades de gobierno y administracion que crean, son otras tantas razones por las cuales en ellos deben residir las autoridades provinciales que á la vez son delegados del gobierno, para representarlo en la localidad, y cumplir todas las obligaciones que impone el derecho internacional á la administracion.

Al desaprobar, pues, las Córtes la Capitalidad de la Laguna para establecerla despues en Sta. Cruz, lo hicieron en fuerza de lo que exigian decisivamente, las condiciones de existencia de cada una de esas dos poblaciones y el bien general de la provincia y del Estado; pues como dice el autor, antes citado, «la cuestion de capitalidad lo es solo de administracion y de gobierno, y su punto de vista no puede ni debe ser otro, que el interés y conveniencia de los pueblos administrados y gobernados.»

Así, al declararse, en ese orden de intereses generales, Capital al pueblo de Sta. Cruz, se declaraba en relacion con los intereses locales, capital á Sta. Cruz y á la Laguna.

Hemos considerado siempre, á la Laguna y Sta. Cruz, un solo pueblo; jamás hemos podido concebir causa alguna real de rivalidades entre estas

dos poblaciones, primitivamente una sola; sus intereses locales no son antitéticos, porque no se destruyen unos á otros, al contrario, se hermanan y se completan. La Laguna, pueble esencialmente agricultor, Sta. Cruz comerciante y por consiguiente consumidor. La Laguna y sus pueblos inmediatos, fuente copiosa de produccion, Santa Cruz mercado donde se negocian y consumen esos productos; bastará á un observador salir á la carretera cualquier dia desde el amanecer, para que comprenda cual es el tráfico, el movimiento de relacion que intima y unifica los intereses de ambos pueblos.

Hubo un tiempo, es verdad, en el cual podia explicarse y aun justificarse esa rivalidad, que llegó á rayar en ódios funestos. Eran esos tiempos los del privilegio, los del señor y el esclavo, los de la explotacion del débil por el poderoso, ya fuese este poderoso, un señor de horca y cuchillo, y el débil un infeliz siervo, ya fuese una ciudad privilegiada y prepotente y una pobre y desamparada aldea. Esos tiempos de tristes recuerdos para la humanidad, y esa sociedad han desaparecido por el potente influjo de la civilizacion, que extendiéndose, por todos los pueblos del globo, va cambiando esos tradicionales organismos, y costumbres de un refinado egoismo; y á la luz de los adelantos de la ciencia, se reforma la sociedad, fundándola sobre la base de la igualdad, del derecho para todos, de la libertad autonómica, y dignidad del individuo, y de la armonía de todos los intereses sociales, por la fraternidad. Seria un anacronismo, suponer hoy posible rivalidades, que si pudieron existir en tiempos pasados, hoy no tiene razon alguna de ser.

La poblacion de Santa Cruz, segun el censo,

es de 16,610 habitantes, la de la Laguna de 11,034; la de ambas ciudades asciende á 27,644; el poder que supone ya esta poblacion, por las fuerzas sociales que representa, concentrado en beneficio comun de los dos pueblos, ¿cuantas empresas llegaría á realizar, de reconocida utilidad para el progreso de los adelantos en la vida moderna, que multiplicarian sus goces y el bien estar de los pueblos! Ya por diversas empresas, aunque en pequeña escala, se han realizado algunos beneficios, asociándose las fuerzas de la Laguna y de Santa Cruz, y debe esperarse se lleven á cabo otras de importancia progresiva. ¿Por qué no han de ser posibles esos adelantos en Canarias? ¿No tiene hoy una poblacion de 280,000 habitantes? ¿No han exportado las islas en el año penúltimo, por un valor de 35.816,610 reales que corresponden á 575 reales por familia? Falta solo, espíritu público, concierto, unidad de accion para hacer provechoso uso y aplicacion de esas fuerzas sociales, y sobreponerse á la perniciosa y habitual tendencia sistemática, de oposicion á todo movimiento de mejoras sociales.

Recordamos que no hace muchos años, cuando empezaban á iniciarse los proyectos de carreteras, presenciarnos una cuestion, en la que uno de los contendientes entre otras originalidades, decia á su adversario: ¿para qué ese gasto de carreteras si no hay carros ni coches? y el otro le preguntaba á su vez: ¿y para qué construir coches y carros si no hay carreteras? A tal punto llega el ciego espíritu de oposicion. Pero las carreteras se han construido, y aunque insuficientes aun, los coches y carros son innumerables y mas innumerables aun los beneficios que estas nuevas vías han pro-

ducido, en todos los ramos de prosperidad pública, y en el movimiento de la vida social.

Sin embargo de este irresistible ejemplo, si nosotros decimos aquí, á nuestro propósito, que puede llegar un dia, en el cual la Laguna y Santa Cruz se hallen mas íntimamente unidos por el telégrafo y el ferro-carril, no faltarán muchos de nuestros lectores, en cuyos lábios, al pasar la vista por estos renglones, asome una sonrisa de compasion, diciendo para sí «delirio»; con todo, los dejamos escritos, estimulando á los buenos patricios de la Laguna y Santa Cruz, que los hay en gran número, que contribuyan á extinguir los funestos sentimientos de inmotivadas rivalidades, de envidiosos rencores injustificados, excitando los generosos impulsos de una noble emulacion de fraternal concordia, y esperar con entera fé, llegue un dia en que la Laguna y Santa Cruz sean un solo pueblo, que sí llegará.

XI.

La civilizacion está representada por una idea colossal, por el conjunto de los hechos sociales y morales que la realizan y constituyen.

Estos hechos son los que realiza la vida social en su progreso, y los que efectúa el hombre en sí mismo por el desarrollo de sus facultades, de sus sentimientos y de sus ideas. Y estos orígenes forman los elementos civilizadores de los pueblos.

QUIZOT.

Réstanos solo para cumplir nuestra tarea, segun lo tenemos ofrecido, vindicar á esta noble Ciudad de Santa Cruz, colocándola en el distinguido lugar que le corresponde entre los pueblos civilizados, y al cual tiene justos títulos, que se ha demostrado desconocer, ó se ha querido rebajar con injustificado apasionamiento é inmotivadas rivalidades.

No seguiremos paso á paso el movimiento progresivo civilizador de esta poblacion, desde los primeros albores de la vida moderna, y mucho menos desde que el pueblo fué fundado. Esto seria escribir la historia de su civilizacion, que además de no ser objeto de nuestro propósito, no es asunto, ni por su forma ni por la extension que requiere, propio para ser tratado en un periódico. Nos limitaremos, pues, á hacer una brevísima reseña del origen y fundacion del pueblo, del progresivo desarrollo de sus diversas instituciones locales, y el de las facultades intelectuales de sus habitantes, hechos todos que en su conjunto, determinan el progreso y estado de la civilizacion de los pueblos.

La primitiva villa, hoy ciudad, puerto y plaza de Santa Cruz de Tenerife, fué fundada en el territorio llamado por los naturales de Añaza, en la costa del Este de la isla, en la que se encuentra la hermosa rada, puerto por el cual se verificaron diversas invasiones de los europeos, en el país, con el propósito de explotarlo más que con el de su ocupacion, hasta que se emprendió formalmente su conquista. Hé aquí como describe este memorable acontecimiento nuestro historiador Viera:

«Habiendo salido de Canaria, dice, el 30 de Abril de 1494 el armamento del General D. Alonso Fernandez de Lugo, compuesto de más de mil soldados de infantería y 120 de á caballo, á bordo de 15 bergantines, bien pertrechados de víveres y armas, echaron las áncoras en el puerto de Añaza á las 6 de la mañana del día siguiente. Cualquiera que hubiese visto salir á tierra á nuestro General á la cabeza de sus tropas, con una gran cruz de

»madera entre los brazos y que á pocos pasos la
 »fijaba en la arena, adorándola con la mayor humil-
 »dad, no pensaría que aquel era un conquistador.»

Este acto imponente y de una solemnidad grave, aunque sin ostentacion de suntuosidad alguna, era en efecto la toma de posesion de la isla; la realidad de la conquista, de la única isla que conservaba aun su independendencia; y era á la vez el hecho de la fundacion del primer pueblo de la isla, pobre y modesto en su juventud, hoy la noble y digna Capital de la Provincia.

Efectuado el desembarco, fué el preferente cuidado del General de la conquista, establecer el campamento de su ejército, cercándolo de fuertes trincheras, y las demás defensas necesarias para darle seguridad, contra los ataques que pudieran dirigirle los naturales del país. Al tercer dia del desembarco, 3 de Mayo, se celebró en el campamento Real de Santa Cruz, la festividad de la invencion de la Cruz, con una sencillez que realizaba el regocijo general, demostrado por el espíritu que animaba á todo el ejército conquistador.

«Para esta celebridad, dice el citado historiador, »y bajo una gran tienda cubierta de ramos de laurel, »construida en el mismo sitio donde estaba enclavada la cruz que habia traído á tierra el General »Lugo, se erigió un altar adornado de flores y yerbas olorosas, sobre el cual celebró la misa el Canónigo Alonso de Samarinas, la que oficiaron Fr. »Pedro de Cea y Fr. Andrés de Gales, religiosos »Agustinianos, otros dos Franciscanos, y algunos »eclesiásticos seculares. Desde este dia se intituló »*Puerto de Santa Cruz* aquella ribera.»

Celebrada esta memorable fiesta, que puede con-

memorarse como la de la fundacion de Santa Cruz, primera poblacion de la isla de Tenerife, al dia siguiente, 4 de Mayo, salió el ejército invasor, dirigiéndose hácia la Laguna, llamada de Agüere.

Viana en su Poema de la Conquista describe la marcha en estos términos:

«El cuarto dia de aquel mes florido
á la mañana alegre, resonando
las cajas, las trompetas y los pífanos,
el español ejército en buen orden
salió marchando en escuadron formado.»

Al llegar á lo alto del repecho, donde hoy se halla la ermita de N.^{ta} S.^{ta} de Gracia, hizo alto Fernandez de Lugo, acampó su tropa y envió emisarios con proposiciones de paz, al Mencey de Taoro, Bencomo, que al frente de gran número de Guanches, se habia situado en los bosques de la Laguna. La proposicion de someterse á los Reyes de Castilla, fué repulsada con altiva dignidad.

Estando en estas negociaciones, se presentó á Fernandez de Lugo el Mencey de Güimar, acompañado de 300 güimarenses, y quedó convenido el tratado de amistad y alianza entre ambos Gefes, que tan importantes socorros proporcionó á los conquistadores. Alentado con este próspero suceso, decide el Gefe de la conquista continuar la invasion en el territorio de la isla, hasta el valle de Arautápala, hoy Orotava. Todos los escritores de la historia de esta Conquista, y muy particularmente Viera que los reasume en sus Noticias, dan detalladamente de la sangrienta derrota que sufrió el ejército invasor, sorprendido en los desfiladeros del barranco de Acentejo, por un numeroso cuerpo de Guanches; el nombre de la Ma-

tanza, que se dió al pueblo fundado despues de la conquista, es un perpétuo recuerdo, de tan funesto desastre.

La derrota sufrida dejó reducida las huestes de los conquistadores á la pequeña fuerza de 200 hombres, y en la necesidad de organizar un nuevo ejército, para continuar la empresa, tan funestamente malograda en Acentejo, se trasladó el General Fernandez de Lugo á Canaria, con los restos de sus tropas y oficiales, el 8 de Junio de 1494; y el 2 de Noviembre del mismo año desembarcaba por segunda vez en el puerto de Santa Cruz de Tenerife, á la cabeza de un nuevo ejército de 1,100 infantes y 70 caballos, reclutados en Canaria y en los estados del Duque de Medina Sidonia en Andalucía.

Al pisar segunda vez el Conquistador su Real de Santa Cruz, halló en él la que habia dejado fijada, cuando tuvo que abandonar el campamento; adorada con el fervor de la época, por su nuevo ejército, se dedicó éste desde aquel momento, á reconstituir el torreón que habian demolido los Guanches, y segun dice D. Pedro Agustin del Castillo (Descripcion histórica) «á asegurar el Real de »Santa Cruz con trincheras y regulares reductos »en su recinto, haciendo acomodados alojamientos, »como asiento que consideró se habia de adelantar con el tiempo con dilatada vecindad por su »temperamento abrigado.»

Establecido ya desde este instante el campamento que constituía la fundacion del pueblo de Santa Cruz; no continuaremos la relacion de las operaciones militares, que realizaron la conquista; y nos contraeremos á solo los hechos que cumplen á nuestro propósito.

La nueva poblacion que invadió el territorio, para hacerse dueña de él, traia necesidades, por su civilizacion y costumbres, que no podia satisfacer la del pais, en el estado en que se hallaba de primitiva sencillez, y de aquí el movimiento civilizador que desde luego empezó á desarrollarse, en la primera poblacion de la isla y su único puerto; movimiento, si bien lento en su principio, progresivo siempre, hasta llegar á ser su puerto y plaza de comercio la más importante del archipiélago.

Las noticias de los triunfos obtenidos en Tenerife, por sus conquistadores, llegando á las demás islas, excitaban el deseo de hacer fortuna, y atrajeron á esta isla gran número de voluntarios á tomar parte en la conquista, para tenerla en el botín. Este aumento en la poblacion, que llegó al número de dos mil personas, solo procedentes de Lanzarote y Fuerteventura, debió dar mayor actividad al movimiento de transacciones sociales, industriales y comerciales en Santa Cruz, centro y punto único de relaciones con las otras islas y con la península española. Del progreso de este movimiento civilizador, dan noticias más ó menos detalladas todos nuestros historiadores.

Núñez de la Peña que escribia en 1632, hablando del proyecto del Adelantado de hacer un pueblo en el llano junto á la Laguna, dice, habia formado luego que llegó á Tenerife, en el puerto donde desembarcó, un pueblo que se llamó de Santa Cruz; confirma este hecho de la primitiva fundacion de Santa Cruz el ya citado D. Pedro Agustin del Castillo, quien dice que «vuelto el Adelantado al Real »de Santa Cruz, prosiguió la poblacion, dando principio por donde lo tuvo primero que fué por el

«Puerto que los naturales llaman de Añago (Añaza) y ahora de Santa Cruz, que es de los ménos malos de la isla (D. Agustín Castillo, era natural de Las Palmas, y perteneciente á una de sus mas nobles familias) donde todos son desabrigados y de mal fondo y mares; pero hoy (1735) es de mayor comercio de navios y fortificado con tres castillos y otras defensas, componiéndose ya el lugar de 1,350 vecinos, 6,055 habitantes.» El Padre Espinosa, muchos años ántes, (1591) habla de Santa Cruz diciendo: «ser el pueblo mas antiguo de la isla, que tiene una buena fortaleza con mucha artillería y soldados de guarnicion, que sus Alcaldes son cadañeros (anuales) y los nombra el Cabildo de la isla, debiendo pertenecer al estado noble de hijo-dalgos, siéndolo en aquel año Luis de San Martín Cabrera, Regidor perpétuo de la isla.» Nuñez de la Peña, en 1672 escribía del lugar de Santa Cruz, «que se le habia llamado villa, en muchos instrumentos públicos; y que con justos títulos así se le podia llamar, por ser un grande lugar y *el puerto principal*, de mucha correspondencia con todas las naciones»; y dá noticia del Cabildo que hicieron el Adelantado y Regidores en esta Villa el 29 de Abril de 1522, y del que hace mención Viera, como celebrado en la casa propia que tenia el Adelantado en Santa Cruz.

Como en los diez artículos precedentes, sobre la cuestion de capitalidad, hemos dado noticia de las instituciones oficiales, que para los servicios públicos en todos los ramos, han venido creándose y desarrollando en Santa Cruz, desde su fundacion, bastará á nuestro propósito, para completar el cuadro de los hechos sociales, que demuestren cual

era el estado de civilizacion de Santa Cruz á fines del siglo pasado, hasta cuyos dias se extiende nuestro exámen en este artículo, nos bastará decirnos, consignar los que el historiador Viera nos trasmite en sus «Noticias.»

«Con los nombres, dice este escritor, iba cambiando de aspecto todo el pais; porque olvidándose D. Alonso de Lugo de sus títulos de conquistador, solo tenia presente que era fundador y gobernador de una nueva república, en donde despues de formarse varios cuerpos de Sociedad, se habia de promover la agricultura, introducirse la industria, artes y oficios, establecerse la policia, animarse la poblacion, y organizarse la sociedad. Esta administracion fué tan activa, que ántes del fallecimiento del conquistador, (1525) á los 30 años de la conquista, ya se habian fundado y prosperaban el mayor número de los pueblos de esta isla, y entre ellos Santa Cruz, su primer puerto, lugar en sus orígenes pequeño y pobre, pero que ya empezaba por la actividad y crecimiento de su comercio, á anunciar su futura grandeza y opulencia.»

El estado en que se hallaba á fines del último siglo, se resume en la siguiente concisa reseña que hace Viera:

«Santa Cruz, dice, se llamó villa en los principios, pero era una corta poblacion; ahora compete con los mejores pueblos de las Canarias. Hermoséanla muchos edificios y bellas casas, en calles rectas y piso llano. En la plaza que hace frente al Castillo de San Cristóbal, hay un gran triunfo de mármol de carrara que representa la aparicion de la Virgen de Candelaria á los Guanches, monumento único levantado para conmemorar la con-

quista de Tenerife, que terminó la de las islas; al lado opuesto de la plaza se halla una bella Cruz del mismo mármol, representación de la que fijó el Adelantado en la arena en su primer desembarco en Tenerife. Es Santa Cruz el emporio de comercio de las islas á Europa y América por lo que se hallan muchos extranjeros entre sus habitantes. El puerto es de fondo limpio, defendido de todos los vientos, menos del sud, y el pueblo se halla bien defendido en su extensa zona marítima por una série de castillos, reductos y baterías perfectamente artillados; separa el barrio del cabo el barranco de Tahodio que lleva agua mucha parte del año. La Iglesia parroquial de cinco naves, con un coro de hermostísima sillería, es magnífica y rica de alhajas y ornamentos, la sirve un cura Beneficiado de nombramiento real y numeroso clero que hacen los oficios divinos con dignidad y suntuoso aparato. Hay otra Iglesia nueva, ayuda de parroquia, dos conventos, uno de Santo Domingo con 20 religiosos, fundado en 1610 y otro de San Francisco con 30 en 1680.»

Tal era el pueblo de Santa Cruz en 1775, al nivel de la civilización de la época; en nuestro siguiente artículo, lo veremos progresando al par de la civilización moderna hasta llegar á 1881.

XII

Entramos en el siglo XIX siglo de asombroso progreso en la civilización del mundo, que á todas sus regiones ha alcanzado, y del que las Islas Canarias participan en la medida que permiten las condiciones de su existencia.

La reseña que nos hemos propuesto hacer del progreso de la civilización de Santa Cruz sería imposible verificarla sin mencionar aunque haya de ser solo en parte y en algunos ramos, la que se ha venido realizando en Tenerife y muy particularmente en sus principales poblaciones, tal es el estrecho lazo de relaciones sociales y comerciales que las aproxima, armoniza sus intereses y los convierte en uno solo.

Lo dejamos dicho ya y lo repetiremos sin cesar; los intereses de la Laguna y Santa Cruz deben confundirse en uno solo, los dos pueblos deben ser un solo pueblo, y esta no es una opinión nuestra aislada, la hemos visto con gran complacencia consignada en la exposición dirigida á S. M. en 1856 suscrita por 634 vecinos de la Laguna y otros pueblos, pidiendo se conservara el Obispado de Tenerife que suprimía el Concordato, en la que se dice: *Separado de la Laguna por una calle rural de solo tres millas de distancia y constantemente frecuentada por empresas de ómnibus y carruajes particulares, se encuentra la ciudad de Santa Cruz Capital de la provincia, que debe considerarse como un solo pueblo con el de la expresada Ciudad.*

Y en efecto, las antiguas rivalidades que enemistaban hasta el odio, y dividían un barrio de otro barrio, un pueblo de otro pueblo, un territorio de otro territorio, eran consecuencia natural de la ignorancia de aquellos tiempos, de sus hábitos guerreros, de las ideas que servían de base á la organización de los estados, y formaban las costumbres públicas; hoy las naciones han cambiado radicalmente su modo de ser político y social; entonces el privilegio que despertaba las ambiciones, las vanidades, los egois-

mos, y formaban las parcialidades ó bandos; ahora la igualdad del derecho que amparando el de todos, armoniza los intereses y los concierta sobre la base de la justicia; y ¿quién se atrevería hoy á sostener esos deplorables egoístas exclusivismos locales, rémora que detiene á los pueblos en el camino del progreso hácia su prosperidad, su paz y bien estar, sin incurrir en la animaversion pública?

Y no es esa razon sola la que nos obliga á hacer extensiva á toda la isla de Tenerife esta reseña aunque haya de ser brevísimamente; se han escrito por los promovedores de estas eternas cuestiones de rivalidad, con que hoy se vuelve de nuevo á agitar el país, tales apreciaciones de la isla de Tenerife, y con tal apasionamiento, que la rebajarían hasta el estado de causar compasion si cierto fuera esa exagerada decadencia que solo podria ser producida por los mas desastrosos cataclismos; y esto nos impone el deber de vindicar á Tenerife como á Sta. Cruz de tan voluntarias como ofensivas suposiciones. Por fortuna, y por mas que duela á los perdurables émulos de esta isla que asi se apartan de la verdad, Tenerife continúa siendo hoy como lo fué siempre la isla mas grande, la mas poblada, la mas rica, la de mas comercio, la de tanta ilustracion como las demás islas sus hermanas; y su puerto principal, que lo es el de Sta. Cruz, el mas importante y frecuentado del archipiélago. En tal concepto se la tuvo siempre, y se la tiene hoy mismo, por el mundo comercial que está en relaciones con esta isla y por el mundo sábio que la visita y admira; y que para esta reputacion tiene justísimos títulos, lo dejamos evidenciado en nuestros artículos precedentes, y en lo que falte lo demostraremos en este.

La instrucción pública de la que en primer lugar nos ocuparemos, pues la consideramos el principal elemento para el progresivo desarrollo de la civilización, tuvo siempre celosos protectores en Tenerife y si bien es cierto que se halló bastante abandonada por la administración pública civil, no era porque no se comprendiese su importancia, si no porque conforme á las ideas generales de aquellos tiempos y á sus costumbres, se hallaba entregada la enseñanza pública al clero y en particular á las comunidades religiosas, y la administración civil se cuidaba poco de ella; esto lo confirman las numerosas donaciones hechas por particulares á dichas comunidades con el cargo de la enseñanza, ya en escuelas de 1.^{as} letras, ya en aulas de Latinidad, Gramática, Filosofía y otras enseñanzas, siendo la primera general en todos los conventos.

Existían á principios de este siglo en estas islas 43 conventos de religiosos, 27 en la de Tenerife y 16 en las demás. De los primeros había 11 Franciscos, 7 Dominicos, 7 Agustinos, y 2 Jesuitas en 7 de ellos existían aulas para los estudios de Latinidad, Filosofía y Teología, en 4 de Gramática y Lógica y en casi todos escuelas de 1.^{as} letras. Hablando de estos estudios, establecidos en el convento de Sto. Domingo de la Laguna, dice nuestro historiador Viera: *A repetidas instancias de los vecinos de la Laguna y del mismo cabildo secular que deseaban se cultivasen los sobresalientes ingenios de la patria, pusieron los religiosos del convento de Sto. Domingo en 1612, estudios generales, asistiendo á sus cátedras gran número de estudiantes; el catálogo de discípulos aprovechados, que de estos claustros han salido para ocupar los mas distinguidos empleos en la*

iglesia y la república es tan numeroso como honorífico para la provincia.

Y no satisfecho aun con esto el celo por la cultura é instruccion pública de los expresados vecinos y cabildo, estimularon á los religiosos del convento de San Agustin á solicitar para su colegio la autorizacion de ampliar los estudios y conferir grados académicos, la cual se concedió en el mismo año de 1701 en el que fué solicitada, pero se opusieron á ella los Dominicos y el Cabildo de la Catedral de Canaria, y el país quedó privado de este importante beneficio, durante 43 años de empeñada contienda, sostenida por ese sentimiento de emulacion y de egoistas intereses, que se sobrepone al bien público. Una Real orden expedida el 18 de Junio de 1744 decidió la empeñada contienda y se instaló la Universidad con gran regocijo público y numerosa asistencia de escolares á tan solemne acto; pero, por mas que parezca imposible, continuó la cruda guerra que se habia venido haciendo á tan útil establecimiento, hasta que lograron al fin sus émulos acabar con él á los tres años, obteniendo una Real cédula en 4 de Diciembre de 1477, la cual ordenó se cerrase la Universidad y se erigiese en Canaria un Seminario eclesiástico, sin que se tratase mas del asunto.

Así acabó, dice el citado historiador, la efímera Universidad de San Agustin de la Laguna no sin gran sentimiento de las personas mas imparciales tan amantes de las letras como de la reputacion del país, siendo cosa triste ver que unos sujetos literatos se empeñasen en desvanecer las utilidades que traen los estudios á los pueblos que los cultivan.

Este inesperado y doloroso contratempo, no

entibió el celo de los buenos patricios de la Ciudad de la Laguna, que continuaron sus persistentes gestiones en favor de la enseñanza, durante bastantes años aunque con algunas interrupciones, hasta que en el de 1792, teniendo el cabildo en la Córte dos emisarios, gestionando sobre este y otros particulares de interés público, logró ver satisfechos sus deseos, obteniendo el decreto que establecía la Universidad y un Breve del Pontífice asignándole 4000 ducados sobre la mitra, pero debía sufrir todavía su ejecución repetidos entorpecimientos, ya por los que naturalmente se presentan para plantear un establecimiento de esta clase, ya por la guerra de la independencia declarada en 1808, hasta que restituido al trono Fernando VII, obtuvo su confesor y maestro el eminente patricio de la Laguna, Excmo. é Iltrmo. Sr. D. Cristóbal Bencomo, Arzobispo de Heraclea, la confirmacion del Real decreto de 1792 erigiendo la Universidad, y esta fué instalada y abierto su primer curso en 1817, en la casa ex-colegio de Jesuitas, trasladándose despues al convento de San Agustin que ha sido y continúa siendo el foco principal de la propagacion de las luces en nuestras islas, desde que se fundó en él por los padres Agustinos su colegio, en 1504, á raiz de la Conquista de Tenerife terminada en 1497.

En 1822 se enriqueció la Universidad con un completo Gabinete de instrumentos de Física para esta clase.

Mas tan importantísima institucion tenía el signo de no perpetuarse, pues por el plan de estudios de 1845 fué suprimida, creándose en su lugar un Instituto de 2.ª enseñanza. Veinte y nueve años solo con-

tó de existencia en los cuales, durante tres cursos 1831, 32 y 33, estuvieron cerradas las clases, como en todas las Universidades de la Península, en virtud de una Real orden expedida por el Ministerio Calomarde. Este Ministro de tan funestos recuerdos, sin embargo de haber planteado los estudios, despues de la bárbara restauracion de 1823, bajo un plan exajeradamente restrictivo y reaccionario, cuando en toda Europa se estaban haciendo rápidos progresos en la ciencia, temiendo con meticulosa suspicacia que las reuniones de estudiantes pudieran dar ocasion de propagarse las luces, expidió el expresado decreto cerrando todas las Universidades, que fué derogado á la muerte de Fernando VII, por otro de la Reina Gobernadora de 7 de Octubre de 1833, y las aulas de nuestra Universidad se abrieron de nuevo en el curso de 1834, habiendo concurrido en los 26 que se dieron 1,601 alumnos, segun un estado auténtico que tenemos á la vista.

Dirijido este centro de enseñanza, por respetables Catedráticos de acreditada ciencia, salieron de sus clases, con grados académicos, gran número de jóvenes que han hecho honor á sus profesores y al país; muchos de los cuales han ejercido sus profesiones con distinguida reputacion, y no pocos ocupan puestos honrosos y merecidos, en diversas carreras.

Sin haber entrado en detalles de la organizacion de los estudios de este Establecimiento, sus clases, sus Catedráticos, sus actos de grado, y demás pormenores de su modo de ser, nos hemos extendido por la importancia de estos estudios, mas de lo que permite el estrecho límite que no nos es dado traspasar en esta reseña general, y en el que habremos de encerrarnos en adelante.

Establecido el Instituto de 2.^a Enseñanza con arreglo al plan de estudios de 1485, y con las modificaciones que sucesivamente se han hecho en él, como Establecimiento oficial, continúa prestando sus importantes beneficios á la cultura del país, en el pueblo donde se halló la fuente primitiva que tantas y tan distinguidas ilustraciones dió á las Canarias.

En el año 1876, fué creado con la proteccion y patronato del Escelentísimo Ayuntamiento, el Establecimiento de 2.^a Enseñanza que hoy posee esta Capital, abriéndose sus aulas el primero de Octubre del mismo año, con el número de clases que prescriben las leyes de instruccion pública. Inmediatamente despues se establecieron en 1.^o de Diciembre las clases de aplicacion, de idiomas Francés é Inglés, Economía política y de Contabilidad mercantil á cuya mejora de ampliacion de estudios, siguió despues en 1877, el establecimiento de una cátedra de Matemáticas superiores, preparatoria para carreras especiales, el de un Museo antropológico, anexo al Instituto privado que hoy cuenta ya con ricos ejemplares nacionales y extranjeros, y principalmente con una variada y numerosa coleccion de objetos pertenecientes á la antropología de Canarias; en 1878 el de una escuela de primera enseñanza como preparatoria de la segunda, y en 1879 el de una clase de gimnasia, en cuyo año se unió al Instituto la escuela de bellas artes en la que se dá la enseñanza del dibujo natural, el de ornato, paisaje y lineal, y la Sociedad económica de Amigos del país de esta Capital, entregó al Instituto su Biblioteca, compuesta de 3,000 volúmenes, que se ha colocado en el local de la Secretaría mien-

tras se termina la obra del salon donde se establezca, para uso de los escolares y del público; tiene tambien este importante Establecimiento un magnífico y completo Gabinete, adquirido en las principales fábricas de París el expresado año, con una coleccion de mapas de gran tamaño y de esferas, para la enseñanza de las clases de Física y Química, Historia Natural, Fisiología y Geografía.

Improvizado el pensamiento de la creacion de este Colegio y realizado al poco tiempo de concebido, hubo de colocarse en una casa particular, hasta que se preparara un edificio adecuado y hechas en los cláustros de San Francisco las obras necesarias, se trasladó á este local el dia 1.º de Julio de 1878, pudiendo considerarse instalado ya con la comodidad y el decoro necesario en estos Establecimientos, y en condiciones que lo colocan al lado de los primeros de su clase, debido todo al celo y patriotismo de las personas que han tenido y continúan teniendo parte en su fundacion y direccion, y en particular á sus dignos é ilustrados Director y Catedráticos; Establecimiento del que puede gloriarse el pueblo de Santa Cruz, pues él solo pudiera ser bastante á demostrar que hoy, como siempre, se halla este pueblo en las vias del progreso de la civilizacion de Europa.

Desde que fué creada esta enseñanza la han recibido 550 alumnos con 1280 inscripciones, y en las clases de aplicacion, matemáticas superiores y primera enseñanza 198, en las de Dibujo 187 y en la de Gimnasia 117.

Existe tambien en esta Capital otro Establecimiento científico que lo es de instruccion profesional y de reconocida importancia; la escuela de

Náutica, creada por Real orden expedida el año 1835. Ampliados y perfeccionados sus estudios segun el progreso de las ciencias, se dan actualmente en esta escuela las asignaturas siguientes:

- 1.º año.—Aritmética, Álgebra. Geografía (1.º curso) y Dibujo lineal.
- 2.º id.—Geometría, Trigonometría rectilínea, Topografía, Geografía (2.º curso), Dibujo topográfico.
- 3.º id.—Trigonometría esférica, Astronomía, Pilotaje, Física experimental, Maniobras, Dibujo topográfico.

Posée esta escuela un Gabinete de máquinas, instrumentos náuticos, obras y cartas marítimas, para el estudio de sus diversas clases.

De ella han salido todos los pilotos que hace años navegan en los buques de travesía de la matrícula de esta provincia, y probablemente en algunos de otras, distinguiéndose todos, por su sólida instrucción y privilegiada aptitud natural para esta profesion. Y no es este solo el bien que produce esta escuela, pues además del profesional, es un foco de instrucción y cultura para la juventud en general, servida como se halla por su Director y Profesores, con tanto celo como patriotismo y capacidad científica. En los 30 años transcurridos desde 1851 han sido inscritas 882 matrículas.

Pasando á la instrucción primaria pudiéramos, por los datos que poseemos, hacer una extensa relación de sus vicisitudes y progresos en Tenerife; pero ya lo hemos dicho, no podemos salir del círculo de hierro en que nos hallamos encerrados, y con pesar tenemos que limitarnos al estado en que se encuentra este ramo de instrucción en esta Capi-

tal; la estadística en el corriente año dá los siguientes datos:

	ESCUELAS.	NIÑOS.	ESCUELAS.	NIÑAS.	TOTAL.	
					ESCUELAS.	NIÑOS.
Escuelas públicas oficiales.....	6	211	5	235	11	446
Id. privadas.....	9	344	15	436	24	780
	<u>15</u>	<u>555</u>	<u>20</u>	<u>671</u>	<u>35</u>	<u>1226</u>

La escuela normal de maestros se halla establecida en la Ciudad de la Laguna, anexa al Instituto provincial, dirigida con esmero e celo é inteligencia por sus dignos Profesores.

Tratándose de instrucción pública, como uno de los medios de mayor eficacia para el progreso de la civilización, no se puede prescindir de las bellas artes y la música, pues se consideran ya, en las naciones más civilizadas, como enseñanza necesaria en las escuelas populares, para la mejor educación é instrucción que se dá en ellas. En nuestra España se ha protegido y fomentado también esa enseñanza, aunque no con la extensión y eficacia que se hace en otras naciones; enseñanza que encuentra en el gènio tan ideal como poético de los isleños, y en la esquisita sensibilidad de sus apasionados sentimientos terreno fértil donde producir ricos y abundantes frutos, y de cuyos efectos pudieran presentarse no pocos honrosos ejemplos. El Gobierno con esa tendencia protectora, dispuso por Real decreto de 31 de Octubre de 1849, la creación en todas las Capitales de provincia de Academias de Bellas artes, y fué fundada la de esta Capital, poblándose todas

sus clases de alumnos con el éxito mas lisonjero en su enseñanza; grandes esperanzas se habian concebido cuando fué cerrada por una órden del Gobierno, ¿qué razones hubo para dictar tan extraña órden que privó al pueblo de tan útil establecimiento? No hay necesidad de que las consignemos en este lugar; el pueblo lo sabe y lo lamenta profundamente, nosotros lo deploramos con el pueblo. Pero volvamos á nuestra reseña que continuaremos en el siguiente artículo.

XIII

Dos años antes de la fundacion de la Academia que tan brillante vida, como triste fin tuvo, varios jóvenes impulsados por su génio espiritual y su apasionado amor á las bellas artes, formaron á fines de 1846 una Sociedad para cultivarlas, y sin mas direccion que la de su génio, ni mas enseñanza que la del dibujo recibida en la escuela de esta Capital, ejecutaron obras que, presentadas al juicio público en exposiciones anuales, hicieron conocer cuanto podia esperarse de esos jóvenes génios, dirigidos por hábiles maestros del arte; y es de lamentar que la Sociedad, con tan noble entusiasmo creada, no tuviese en su organizacion condiciones de estabilidad, y fuera naturalmente extinguiéndose, segun los jóvenes artistas se veian obligados á abandonar la vida de la poesía y de la idealidad, para entrar en la vida social de la realidad prosáica.

Ocupémonos de la música no como arte, y si solo como hecho de civilizacion, pues con razon se ha dicho que si se quiere conocer el estado de cultura de un pueblo, puede apreciarse por su mú-

sica; y bien podemos asegurar que en Tenerife no existe pueblo de alguna importancia, que no tenga una orquesta ó una banda de música militar, y en algunos pueblos las dos.

En 1848 existía en Santa Cruz una numerosa orquesta compuesta de 40 artistas aficionados y dos bandas de música militar, una de 21 y otra de 48 individuos, total 109 artistas; la primera de estas tres sociedades contaba ya veinte y un años desde su instalación, y en 1840 celebró un gran concierto vocal é instrumental, al que fueron invitados y concurrieron los aficionados de toda la isla, formando la orquesta un total de 84 artistas. Este gran concierto, el primero y único de su clase de que tenemos noticia, fué una verdadera solemnidad artística. En la actualidad existen en Santa Cruz dos numerosas sociedades flarmónicas, la de este nombre y la llamada de *Santa Cecilia*, y una banda de música militar de la sociedad *La Bienhechora*.

La primera sociedad es continuación de la que dejamos ya mencionada y existía hace mas de 50 años; ha sido reorganizada y se reinstaló el 28 de Junio de 1879; se compone de 196 sócios, de ellos 36 artistas; su objeto segun el Reglamento «es cultivar y fomentar el arte de la música, mediante los estudios privados y actos públicos» que el mismo Reglamento establece. Ha dado ya la sociedad seis grandes conciertos, á cuya ejecución han concurrido entre cantantes y coristas 16 señoritas y 18 caballeros, obteniendo su brillante desempeño el aplauso de la numerosa concurrencia.

Instalada la de *Santa Cecilia* el 2 de Marzo de 1879 con 37 sócios, se compone hoy de 315 de número, 51 artistas, 18 honorarios y 17 alumnos. Su

objeto «es organizar una orquesta y propagar gratuitamente los conocimientos de la música, por todos los medios que estén á su alcance, elevando al mayor grado posible la afición al arte, y proporcionar elementos de educación á todos aquellos que con facultades adecuadas quieran dedicarse al estudio.»

El gran salón construido para sus actos y decorado con sencillez y elegancia, puede contener cómodamente colocados 380 expectadores. La orquesta que se compone de 47 artistas ha celebrado ya 19 conciertos y reuniones musicales para sus socios, y ha dado otros varios públicos en el Teatro, ya aplicados sus productos á objetos benéficos, ya para solemnizar festividades públicas, ya para acompañar á varias notabilidades artísticas en sus conciertos, siendo siempre acogida con aplauso.

Esta Sociedad se halla subvencionada por el Excmo. Ayuntamiento con 2,000 rvn. al año, teniendo la obligación de asistir á tocar en las fiestas de la Santa Cruz y Santiago, y dar un concierto anual en el Teatro, cuando la Corporación lo acuerde.

Entran en turno en esta reseña otros tres elementos, signo de la civilización de los pueblos, por lo que contribuyen á fomentarla. La Imprenta, el Periódico y el Teatro.

La imprenta mas antigua en estas islas de que se tiene noticia, es la que se hallaba en este pueblo de Santa Cruz en el año 1753, y de la cual dá conocimiento una obrita que se imprimió en ella con el título *Breve explicacion de géneros y préreritos segun el método con que se enseña en las escuelas de los Colegios de la Compañía de Jesus, 1753. Con licencia en Santa Cruz de Tenerife, en*

la imprenta real de guerra en la calle del Sol. La edición no desdice del estado del arte en aquella época.

Con posterioridad, aunque ignoramos en que fecha se estableció, sabemos existía en el año 1785, una imprenta en la Ciudad de la Laguna, que se titulaba de la Real Sociedad económica de Amigos del Pais de Tenerife, y estaba á cargo de Miguel Angel Bazanti; y por un impreso del año 1822 se sabe existía en la misma Ciudad una imprenta, con el título de «Oficina de la Universidad de San Fernando», con el que continuaba hasta 1835; hoy posée dicha ciudad un establecimiento tipográfico que, si es el mismo antes citado, ha recibido notables mejoras, pues se halla provisto de un variado surtido de tipos modernos.

Sin tener noticia del fin que tuvo la primitiva imprenta que se hallaba en Santa Cruz, sábese que estaban establecidas tres en esta Ciudad en 1833, pero con muy escasos tipos, y dos de ellas sin las prensas propias del arte; mas en 1837 se montó un nuevo establecimiento tipográfico, con el título de «El Atlante» y despues el de «Imprenta Isleña» que hoy conserva, y puede decirse que fué el fundador del arte tipográfico moderno en Canarias, pues planteado en el estado de adelanto en que se hallaba esta industria, é introducidas las mejoras progresivas de rodillos para distribuir la tinta, gran prensa de hierro para imprimir, el satinado de las impresiones y la estereotipia, fué el modelo de todas las demás imprentas establecidas despues, y para mejorar las que lo estaban, existiendo actualmente en esta Capital cuatro establecimientos de esta clase, todos con grandes máquinas de imprimir provistos además de todos los ense-

res é instrumentos auxiliares del arte, y surtidos de tipos para prestar cuantos servicios y trabajos tipográficos se les encomienden, ejecutándose con toda la perfeccion á que ha llegado este importante arte.

A los adelantos de la imprenta, en esta Capital y en Tenerife, han acompañado los de el periódico. El primero publicado en estas islas lo fué en la Ciudad de la Laguna el 2 de Noviembre de 1785, con el título «Semanario Misceláneo Enciclopédico» impreso en el establecimiento que allí existia, si bien se redactaba en Santa Cruz por el Comandante de ingenieros D. Andrés Amat, por cuya ausencia cesó en 1787. A esta primitiva publicacion periódica siguió «El Correo de Tenerife,» impreso tambien en la Laguna; periódico oficial de la Junta de Gobierno, cuyo primer número vió la luz el 2 de Agosto de 1808, y cesó de publicarse en 1810 á causa sin duda de haberse disuelto estas Juntas, por la instalacion de las Córtes generales del reino. Despues de este periódico, no volvió á publicarse otro hasta 1834, en cuyo año se creó el Boletín Oficial; y establecida la imprenta de «El Atlante,» antes mencionada se dió á luz en ella el primero de Enero de 1837 el diario de ese título que fué el fundador del periodismo moderno en Canarias que ha continuado en progreso. Algunos dias despues de aparecido «El Atlante» se publicó en la Laguna «El Pigmeo» que duró muy corto tiempo, y actualmente salen á luz en la misma ciudad «El Propagandista,» el «Boletín de la Sociedad de Amigos del País de Tenerife» y el Eclesiástico. En la Villa de la Orotava se han publicado tambien dos periódicos aunque con poca duracion.

De la influencia que el periodismo ha ejercido en el progreso de la civilizacion en esta isla, como

en todas las demás de este Archipiélago, puede ser demostracion el número de los que se han publicado en Tenerife que llega á 56, y los que actualmente salen á luz en esta Capital que son once, políticos, de intereses materiales, satíricos y la «Revista de Canarias» que tan merecida y honrosa reputacion literaria obtiene.

No menos significativo de la cultura de los pueblos ha sido el Teatro; y los de nuestra isla de Tenerife han demostrado estas aficiones literarias desde tiempos muy antiguos, en los que celebraban sus festividades religiosas y civiles representando comedias, entre otros diversos regocijos, leyéndose en las sindodales del Ilmo. Prelado Sr. Murga del año 1629, «que no se representasen comedias en las fiestas del Corpus, pena de excomunion mayor, sin que fuesen antes revisados y corregidas por la autoridad eclesiástica.»

Pero viniendo á nuestros tiempos modernos, reproducimos, tomada de «La Aurora», ilustrado semanario literario que se publicaba en esta Capital en 1847, la siguiente curiosa nota de los Teatros erigidos en estas islas, desde el primero que se fundó en el Puerto de la Orotava.

PUEBLOS.	ISLAS	AÑOS.	ASIENTOS
Puerto de la Orotava...	Tenerife.	1823	180
Icod	Id.	1824	179
Teguise	Lanzarote.	1825	400
Santa Cruz (Capital)...	Tenerife.	1834	450
Orotava.....	Id.	1837	260
Laguna.....	Id.	1838	»
Arrecife	Lanzarote.	1840	220
Las Palmas.....	Canaria.	1844	600
Gáldar.....	Id.	1847	200

No nos es dado ocuparnos de la historia de estos Teatros, y solo hemos consignado esa noticia por el significado que pueda tener, como elemento, que es el Teatro de la civilización.

El pequeño y primitivo templo que fué el dedicado en el pueblo de S.^{ta} Cruz al culto público de las musas, tenía solo 32 varas de largo y 14 de ancho ó sean 4,172 pies cuadrados de solar, y en sus 14 palcos altos 4 de platea, 34 lunetas de galería, 150 de patio y gradas corridas, podían colocarse cómodamente 450 personas. Omitimos hacer la descripción de nuestro bellissimo teatro inaugurado en 1852, porque se hace forzoso ir abreviando esta reseña; pero debemos hacer mérito de una importante condición que posee, y que muy raro será que algún otro Teatro la tenga; tal es la de hallarse completamente asegurado del riesgo de un incendio.

Hallábase en el solar en que se edificó el teatro, un grande algibe que por el trazado del edificio quedó en el foso del escenario, y se conservó primero para el uso de la fábrica, y después para depósito de agua que utilizar en el caso de un incendio. Con este objeto, en las temporadas que está abierto el Coliseo se lleva á él una bomba de incendio, y en las noches de función concurren los bomberos correspondientes al servicio de la bomba que sitúan en el lugar oportuno, introducen la manguera absorbente en el grande algibe que se halla debajo del tablado y adaptan la de riego á la bomba. Puede comprenderse que así todo preparado, cae el chorro de agua, en el momento, sobre el fuego que se prenda en cualquier punto del escenario. El algibe se halla constantemente lleno de agua, porque está en comunicación y á nivel su línea de agua con la atar-

gea que pasa por el costado del Teatro, y surte diariamente la fuente de Morales, por consiguiente el agua que se extrae del algibe se repone segun se saca sin tener que cuidarse de ello.

El edificio se halla rodeado de espaciosas calles que evitan tambien el riesgo de incendio por comunicacion. En sus diversas localidades pueden colocarse cómodamente mil personas. Su solar mide 42 metros de largo, 30 de ancho y 1,260 de solar.

XIV

Continuando esta rápida reseña de los hechos sociales que son otros tantos elementos civilizadores, haremos relacion de las Sociedades creadas con diversos objetos, ya científicas, de fomento, de recreo, industriales ó benéficas, seguirá la de los edificios para el servicio público, y por último la de algunas instituciones de servicios municipales.

Trece sociedades existen actualmente en esta Ciudad, dos científicas, dos industriales, dos de fomento, cuatro benéficas y tres de recreo. Las dos científicas son:

El Gabinete Instructivo creado en 1868 por varios jóvenes, unidos por su amor á la ilustracion; «su objeto es el de la instruccion por medio de la comunicacion mútua de ideas, expuestas oralmente ó por escrito» y ya con este objeto, ya para discutir temas económicos de utilidad pública, ya para solemnizar festividades memorables, celebra veladas literarias siempre aplaudidas. El número de sus socios llega á 140.

La Academia Médico-quirúrgica fundada el 14

de Noviembre de 1879, siendo su objeto «el adelantamiento de la ciencia, adquirir la importancia social de la clase y establecer vínculos de union entre los que la profesan». Celebró su inauguracion en un acto público y solemne el 11 de Enero de 1880; en el corto tiempo trascurrido se ha puesto en relaciones con varios centros análogos, y ha evacuado varios informes importantes, científicos y facultativos que se le han pedido; tiene pendiente y anunciado para el 17 de Enero del año próximo, un certámen en cuyo acto se adjudicarán los premios ofrecidos. Cuenta hoy 39 académicos de ellos dos extranjeros.

Las dos sociedades industriales son:

De Pozos Artesianos creada en 1843, la cual abandonó este proyecto despues de algunos trabajos, por el de explotacion en el monte de Aguirre, que se creyó de mas seguro éxito, y en efecto se alumbró un caudal de agua de importancia que corre unido á el de la atargea del público y se distribuye á sus dueños.

Es la otra industrial, la que será memorable. Sociedad Constructora de Edificios Urbanos; su objeto segun el contrato social, ha sido «construir edificios urbanos en esta ciudad de Santa Cruz de Tenerife»; pero el espíritu que la impulsó fué el de proporcionar viviendas cómodas, sanas y baratas á las familias de pobre ó mediana fortuna. Creada con un capital nominal de 48,000 duros en 400 acciones de 120 á satisfacer por dividendos de un duro mensual, y no pudiendo suscribirse ningun sócio por mas de 5 acciones, todas fueron colocadas aunque las personas mas pudientes solo tomaron una accion; estas clases juzgaron que el

proyecto era una utopía filantrópica, las de modesta fortuna y de trabajadores concibieron una esperanza. El éxito verdaderamente asombroso de esta empresa, burló la desconfianza de los unos, satisfizo las esperanzas de los otros y justificó el proyecto concebido; pero antes de presentar el cuadro de los grandes beneficios obtenidos, debemos manifestar que prorogada la Sociedad, terminado su contrato, por otra que la continuara con el fin principal de concluir las obras de prolongación de la calle del Castillo, reuniremos el resultado de ambas, pues han sido en realidad una sola.

	CASAS		VALORES.	
	de do- piso.	de uno.		
El capital realizado por la 1.ª Sociedad fué de Rvn.			960,000	
Id. por la segunda.....			469,300	1.429,300
Las casas construidas por la 1.ª Sociedad del valor de 11,000 rvn. al de 190,000	4	244	6.576,243	
Id. por la 2.ª del valor de 25,000 rs. al de 102,800 ..	8	2	916,259	
	12	246	7.492,502	7.492,502

Resulta de estos datos, que estas Sociedades en los 15 años, con un Capital de 1.429,300 rvn. recaudados á 7,940. rvn. mensuales, ha construido 258 casas tres de ellas que embellecen un costado de los jardines de la plaza de la Libertad, una en la calle de San Lorenzo y 254 formando el extenso barrio nuevo de once calles, con los nombres de

San Clemente, Jesús Nazareno, Las Flores, Callao de Lima, Mendez Nuñez y Rambla del 11 de Febrero que se extienden de Norte á Sur, y las de la Laguna, prolongacion de la calle del Castillo, República, Robayna, Callao Blanco, Santa Rita, pequeña plaza de la Constructora y Numancia, que corren de Este á Oeste, cuyas construcciones ocupan una llanura de 200 metros de E. á O. y 300 de N. á S. sin contar las de la Laguna, Rambla y República.

Ha satisfecho con estas obras una gran necesidad que existia en la poblacion de Santa Cruz, y la demuestra hallarse todas las casas construidas constantemente habitadas, sin embargo de haberse edificado por particulares desde el año de 1874 á la fecha 89 casas, casi todas de dos pisos, componiendo un total de 357 de nueva planta fabricadas en 15 años, y estimando el valor de las 89 á 40,000 rvn. hacen un total de 3.560,000, y con el de la Sociedad el de 11.052,502 rs., riqueza creada por estas obras. Recomendamos este importante dato á los émulos de Santa Cruz de Tenerife, para que puedan corroborar la deplorable decadencia en que afirman hallarse esta ciudad.

Ha proporcionado por su bien combinado sistema de ventas, que muchas familias hayan obtenido el inapreciable beneficio de adquirir una casa propia para habitar, lo cual sin la Sociedad jamás hubieran logrado.

Ha dado trabajo con sus obras, durante los 14 años de su ejecucion, á 50 familias.

Y por último acaso haya contribuido, en parte, la construccion del hermoso barrio nuevo, al pensamiento de edificar en él el suntuoso palacio de el Capitanía general, que tanto ha engrandecido.

la importancia de esta Capital y que perpetuará el nombre de la ilustrada y digna autoridad que lo concibiera y lo ha realizado.

Dos son las Sociedades de Fomento:

La Económica de Amigos del País de Santa Cruz, se creó en el año 1837, su objeto, como el de todas las de su clase es «promover el adelanto de la agricultura, la industria, el comercio y la enseñanza del pueblo» hoy cuenta entre residentes y ausentes con 370 sócios; realizando su objeto, publicó un periódico durante 6 años; ha convocado varios concursos, de ellos dos de cria caballar, distribuyendo premios á los concurrentes; posee una biblioteca de cerca de 3,000 volúmenes.

Actualmente se está organizando otra Sociedad con el título de «El Fomento Artístico-Industrial de Canarias» cuyo objeto es «promover el adelanto de las Bellas Artes, y de las artes industriales, é instruir á la clase obrera en materias de artes y oficios» y debe esperarse cumpla el patriótico objeto que ha impulsado su creacion.

Al tratar de las sociedades benéficas, debemos hacer mencion en primer lugar, de la de Caridad de Señoras, no solo por su antigüedad, sino principalmente por el respeto debido á las damas que la fundáran, y á las que hoy la componen: y por distinguido reconocimiento al noble y piadoso sentimiento que impulsó su creacion. Tuvo esta efecto el 13 de Julio de 1859. Su objeto es «atender con el fondo de las cuotas que se imponen las Señoras asociadas, á las necesidades de los niños expósitos.» Esta benemérita asociacion, viene cumpliendo el objeto de su instituto, con el cariñoso interés que inspiran los inocentes y desgraciados seres que

vienen al mundo sin amparo. En la actualidad componen la Sociedad 100 Señoras.

La de *Socorros Mútuos y Enseñanza gratuita* fué creada en el año 1869, su objeto es «en primer término, dotar á Santa Cruz de Tenerife de uno ó mas establecimientos, donde puedan recibir instrucción los hijos del pueblo; y en segundo lugar, socorrer á los sôcios que lo reclamasen, en caso de hallarse impedidos para el trabajo.» La creación de esta sociedad fué recibida por el público con el mayor aplauso y universal apoyo, habiéndose inscrito en ella en el primer mes de su existencia 937 sôcios, ascendiendo el importe de sus cuotas mensuales á 3,554 rvn.; tan lisonjera acogida, hizo concebir fundada esperanza en la feliz realización del proyecto; mas acontecimientos, que no es de este lugar referir, pero que el público conoce, por las Memorias que han circulado impresas, el digno y respetable patricio fundador de la Sociedad, frustraron tan útil pensamiento que, sin ser abandonado, ha venido pasando por diversas vicisitudes, planteándose por fin en 1873, la obra del edificio proyectado, cuya obra continúa aunque lentamente, según lo permiten los recursos disponibles.

La Bienhechora se fundó el 14 de Junio de 1870 con 47 sôcios y el nombre de «Sociedad de Trabajadores», contaba en Junio de 1873 con 796 sôcios.

En 1876 se reorganizó cambiando el nombre con el que hoy tiene; su objeto benéfico es «socorrer á los sôcios trabajadores de pobre fortuna, que se encuentren enfermos, asistiéndoles con 5 rvn. diarios, médico y botica.» Sostiene una escuela nocturna á la que asisten actualmente 80 alumnos y

enséñase también la música, componiéndose hoy la banda de 24 artistas aficionados. En el año próximo pasado de 1880 ascendieron los socorros prestados en metálico á 7,283 rvn. y en medicinas á 6,712.

La *Sociedad Católica de Obreros*, fué fundada en Santa Cruz en 1873, con el objeto de «conservar y fomentar las creencias católicas, apostólicas, romanas, las buenas costumbres y los conocimientos religiosos, literarios y artísticos, y crear una caja de ahorros, para socorrerse mutuamente los obreros». Se compone actualmente de 91 sócios.

Teniendo dada ya noticia de las 2 sociedades filarmónicas y la del Gabinete científico, anexo al Instituto, cuya sociedad tiene 41 socios de número, 2 honorarios y 29 corresponsales, réstanos darla de las tres de recreo:

El *Casino*, es la mas antigua de estas sociedades, aunque no tenemos noticia del año de su fundacion. Sus salones están lujosamente exornados, y á sus veladas de báiles concurre una elegante sociedad.

El *Círculo de Amistad*, se fundó en 1868 por la union de las dos sociedades *La Aurora* y *El Recreo*, creadas ambas en 1855. Tiene el *Círculo* un lindo Teatrito en el que sus secciones lírica y dramática dan agradables veladas á los sócios y sus familias; y algunas han sido retribuidas destinando sus productos á objetos benéficos. Sus salones están adornados con gusto y lujo; y posee una pequeña biblioteca en el gabinete de lectura. Cuenta hoy 300 sócios.

Creada recientemente existe otra sociedad con el nombre de *Círculo Recreativo* cuyo objeto es «formar un centro de recreo y utilidad para la juventud.» Cuenta con 168 sócios y tiene en obra un

edificio en el que en diferentes departamentos pueden efectuarse ejercicios gimnásticos, de equitación, tiro y uso de armas.

XV

Vamos á terminar ya esta que ha llegado á hacerse demasiado extensa reseña, por mas que hemos sido en extremo concisos, en muchas de las instituciones sociales de que damos noticia, y habremos de serlo mas extremadamente en la descripción de los edificios, paseos y servicios públicos que embellecen esta poblacion y demuestran el progreso de su cultura.

En el artículo IX, dimos ya noticia de los edificios destinados al servicio militar, y de tres civiles; añadiremos solo algun dato que la complete. El palacio de la Capitanía general tiene de frente 50 metros, de costado incluso los jardines 60, siendo su superficie de 3,000, cuadrados.

El cuartel de San Carlos forma una sola manzana, cuya superficie de figura trapezoidal mide 11,550 metros cuadrados; contiene dentro de sus muros siete cuadras que, aisladas por calles de 5 metros y paralelas, tienen 30 de largo y 10 de ancho, y divididas en su longitud por un tabique de media altura, pueden colocarse en cada una 100 camas. El edificio, de planta baja, construido alrededor del gran pátio y por cuyo frente corre una galería de 5 metros de ancho, está dividido en departamentos para los servicios del cuartel, cuerpo de guardia, cuarto de banderas, escuelas, almacenes, etc.

El polvorin situado á 750 metros de la poblacion, fábrica antigua de espesos y sólidos muros

y bóvedas, con todas las condiciones para evitar el peligro de incendio inclusa la de un pararrayos.

Los tres edificios civiles ya mencionados son: la Aduana acerca de la cual tenemos que añadir ser un cuadrado de 35 metros de lado y 1225 cuadrados de superficie. El Hospital provincial cuyo solar tiene 70 metros de fachada, 40 de fondo y 2,800 de superficie. Y el ex-convento de San Francisco que mide 75 metros de largo, 40 de ancho y 3,000 metros cuadrados de superficie; dividido en dos grandes claústros en los que además del salon de sesiones de la Diputación provincial y el del Ayuntamiento, con las oficinas y archivos de estas Corporaciones, se hallan establecidos el estrado del Juzgado de 1.ª Instancia y departamento de escribanos; las clases del Instituto privado de 2.ª Enseñanza, la Escuela superior de 1.ª letras, y en la parte exterior la cárcel del partido.

Como edificios municipales destinados al abasto público y otros servicios, citarémos la gran plaza de mercado, cuyo solar mide 45 metros largo, 42 de ancho y de superficie 1860 cuadrados. Este edificio de severa y sencilla arquitectura, tiene al Este y al Oeste dos grandes puertas de sillería de bella ornamentación, que se cierran con verjas de hierro; en el costado exterior del Sud se hallan nueve puestos ó sean lonjas para el pescado salado, con sótano y desvan; y en el del Norte la Carnicería; en sus galerías interiores formadas por pilastras y arcos de sólida y vistosa sillería 22 puestos, con desvan, y la oficina del Contraste y Celador de la plaza, y en el centro calles de puestos de madera.

El Lavadero, situado al Norte de la población, es un edificio cuadrilongo de 45 metros de largo,

35 de ancho y 1,570 cuadrados de superficie, en cuyo centro se hallan sentadas en firme 60 pilas de lavar de buena sillería, formando un cuadrado de 15 pilas de lado.

A la distancia de 1 kilómetro al Sud del pueblo, se encuentra el Lazareto, vasto edificio construido hace años para un establecimiento de salazon de pescado, que hubo de abandonarse por su mal éxito; hoy se halla destinado al servicio sanitario.

Aunque edificio de propiedad particular debemos hacer mencion, como de uso público, del Circo Ecuestre situado á la inmediacion de la calle de la Laguna, y en el cual se han dado ya varios espectáculos.

Posée esta ciudad cinco paseos públicos. La Plaza de la Libertad, que forma un cuadrilongo de 75 metros de largo, 70 de ancho y 5,250 cuadrados de superficie; al nivel, por el Norte, de la espaciosa calle del mismo nombre, es muy elevado por el Este su terreno, sobre el suelo de las otras tres calles que lo rodean, y se sube á él por tres magníficas escalinatas dobles, á derecha é izquierda; sus cuatro lados se hallan cercados de un enverjado de hierro, que sirve de respaldo á un asiento corrido de sillería, dividido por pilastras sobre las que, en el costado del Norte, se hallan colocadas dos estatuas de mármol, en las dos de la entrada, y grandes jarrones tambien de mármol, en las demás. Tiene esta plaza un espacioso salon á la entrada, tres calles laterales en cuyo centro se hallan las escalinatas; un extenso paseo circular, y en el medio un salon igualmente circular en cuyo centro se eleva una gran fuente de cua-

tro metros de altura, con un surtidor de agua central y cuatro laterales que la derraman en la taza; alrededor de este salón se hallan colocadas y fijas 12 mesas de mármol en las que se sirven helados y bebidas de todas clases, desde un lindo kiosco chinesco situado en una de las calles trasversales; todos los intermedios, entre los paseos limitados por altos y frondosos árboles, son otros tantos jardines de multitud de plantas y arbustos de bellísimas y olorosas flores que deleiten la vista, y forman un ambiente que se respira con placer. En conjunto, este paseo es digno de las primeras capitales.

No desmerecerán en belleza los jardines y paseos de la plaza de Weyler que miden 70 metros de largo, 55 de ancho y 3,850 cuadrados de superficie. Se hallan ya trazadas sus calles y jardines por un plantel de diversos árboles que vegetan y se desarrollan admirablemente; se está trabajando en el asiento corrido con enverjado de hierro que ha de cercarla, hallándose ya casi concluidos el del Este que tiene una magnífica escalinata de 30 metros de frente y 5 gradas de alto de hermosa sillería, y el del Oeste que linda con la calle del Palacio de 12 metros de ancho y perfectamente adoquinada.

La antigua Alameda que cuenta cerca de un siglo construida en el año de 1785 por el Comandante general marqués de Branciforte, está situada al Norte de la entrada del muelle entre la playa al Este y la calle de la Marina al Oeste; tiene de largo 70 metros, 20 de ancho y 1,400 cuadrados de superficie; la divide en tres calles, una frondosa alameda; su entrada en el lado del Sur se cierra con enverjados

de hierro en tres puertas formadas por arcos de sillertía, de mayor altura el del centro, cuyas cuatro pilastras terminan con cuatro estátuas de mármol; tiene en el extremo al Norte una fuente de igual mármol y de proporcionadas dimensiones.

La cuarta Alameda, llamada paseo de Concha, dá desahogo y recreo á la poblacion; situada en el ejido y camino de la ronda, se extiende á 450 metros en tres calles de frondosa arboleda.

El quinto paseo es el de la plaza de la Constitucion del que ya hemos hablado; tiene de largo 120 metros, 25 de ancho y 3,000 cuadrados de superficie; está rodeada de asientos de sillertía y su suelo se halla todo enlosado.

Los principales servicios públicos, además de los que prestan los edificios relacionados, son el abasto de aguas, el servicio de incendios, el de alumbrado y el de vigilancia durante la noche.

El abasto público de agua se efectúa en 6 fuentes convenientemente situadas, y vierten el agua por veinte caños durante las horas de las 7 de la mañana hasta las 2 de la tarde; y en las restantes del dia y las de la noche se abastecen los algibes de las casas y estanques de riego que ascienden al número de mil.

El importante servicio de incendios se halla igualmente bien organizado; posée el Ayuntamiento 5 bombas que con las 3 de otras corporaciones y sociedades de seguros, se hallan las 8 prontas á todas horas del dia y de la noche á prestar dicho servicio.

El alumbrado, que principió en el año 1834 por la plaza paseo de la Constitucion, continuó, algun tiempo despues, extendiéndose á las principales

calles y actualmente se encuentra alumbrada toda la población.

Para el servicio de vigilancia durante la noche, y seguridad de las personas y de la propiedad, existe un cuerpo de serenos que lo desempeña con esmerado celo.

Fuerza nos es concluir aquí, aunque con el sentimiento de tener que omitir, por la extensión que alcanza ya esta reseña, el dar noticia de los elementos civilizadores que pertenecen á los progresos realizados en la industria y en la agricultura; pero no terminaremos sin dejar consignados dos hechos; el uno de alta honra para Santa Cruz, el otro de inmarcesible gloria para Santa Cruz y para toda la isla de Tenerife.

El primero; las morigeradas costumbres del pueblo en esta ciudad, fruto el maspreciado del progreso de la civilización, y del que dan relevante testimonio, la estadística criminal y los registros de la cárcel.

El segundo, inmortalizado por las páginas de la historia, que el suelo de Tenerife jamás fué pisado por enemigos vencedores.

Blake, con su poderosa escuadra de 36 velas, fondea frente las naves de la escuadra española, surta en el puerto de Santa Cruz, á las ocho de la mañana del día 30 de Abril de 1657, é intima al almirante D. Diego Egues que se rinda con sus naves, quién con la dignidad y valentía española contestó: *que venga acá si quiere*. Empezó el sangriento combate que duró 10 horas; la escuadra española fué incendiada, pero se salvaron los considerables caudales y objetos preciosos que conducia de América, y habian sido retirados al castillo principal.

La escuadra enemiga zarpó apresuradamente, entrada la noche, con grandes averías en sus buques y pérdida de 500 hombres. Los tercios de toda la isla, al mando de sus ilustres y valerosos jefes, acudieron á defender la pátria con las fuerzas de Sta. Cruz, cubriéndose todos de gloria.

Genings, el 5 de Noviembre de 1706, aparece al caer de la tarde, con su escuadra, por la punta de Anaga; se extiende la noticia, tócase rebato, y al amanecer del dia siguiente 6, se hallan ya en Santa Cruz 4,000 hombres de los valientes tercios tinereños. La escuadra, izando bandera inglesa, dirigió las proas al puerto; pero siendo aliada la Inglaterra de la causa del austriaco, archiduque Cárlos, pretendiente de la corona de España y considerándose enemiga la escuadra, rompió contra ella el fuego la artillería del castillo de S. Cristóbal y en seguida el de S. Juan, continuándolo toda la línea, contestando los buques ingleses con un vivísimo cañoneo. A las dos horas de combate, envió Genings un parlamento, con una carta en la que decia: haber venido como amigo de España á que se reconociera al rey D. Cárlos, que lo era de esta nacion; á esa carta se contestó que el rey de España era D. Felipe V al que se habia jurado lealtad, y que no se reconoceria otro. El general inglés al ver tan firme y noble resolucion se retiró haciendo rumbo al mar aquella misma noche.

Habia aun de conquistar Santa Cruz de Tenerife otra nueva y mas brillante victoria. El 25 de Julio de 1797 se presenta en el puerto, el coloso de los mares, el invicto almirante Nelson, con la poderosa escuadra de 33 cañones, á los que solo habia para oponerle, en la línea de defensa 97; la ataca con osadía

y logra realizar con intrépido valor un desembarco de 300 hombres, á costa de grandes pérdidas; los que atacados por todas partes se refugian en el convento de Santo Domingo, donde fueron cercados; la artillería de Paso-alto hecha á pique uno de los buques de la escuadra; y el héroe de los mares, el valiente Nelson, que viene en persona á dirigir el ataque, al desembarcar en el muelle es herido por una bala de cañon que le lleva un brazo, y tiene que retirarse á bordo. En este estado el combate, pide el enemigo una capitulacion, que se le concede, y concertada, salen las tropas sitiadas en Santo Domingo, con los honores de la guerra para reembarcarse. Si los enemigos de la pátria lograron esta vez pisar su suelo, fué vencidos no vencedores. El Rey dió gracias por esta gloriosa victoria obtenida, cuyo éco resonó en toda Europa y concedió á Santa Cruz el título de muy noble, leal é invicta Villa. A continuacion los párrafos de la parte preceptiva de la Real cédula.

«Y en remuneracion de la gloriosa defensa que hicisteis en el referido dia 25 de Julio del año 1797, en que consiguieron mis Reales armas, por intercesion del Apóstol Santiago, y en su dia rechazar el ataque y sorpresa que intentaron los ingleses; vos hago á vos el dicho Puerto y Plaza de Santa Cruz de Tenerife, Villa de por sí y sobre sí, con la denominacion de *la Muy Leal, Noble é Invicta Villa, Puerto y Plaza de Santa Cruz de Santiago*; y con jurisdiccion civil y criminal, alta y baja, mero-mixto-imperio en primera instancia; para que los Alcaldes ordinarios y demás oficiales de vuestro Ayuntamiento que ahora son y adelante fueren, la puedan usar y ejercer en vos la dicha

»Muy Leal, Noble é Invicta Villa, Puerto y Plaza
 »de Santa Cruz de Santiago, y en vuestro término
 »y territorio que tengais deslindado y amojonado,
 »y no teniéndolo, en el que se os señalare, des-
 »lindare y amojonare, siendo necesario, segun vues-
 »tro vecindario Dezmeria ó Alcavalorio, por el Juez
 »que os diere la Posesion; quedando los pastos y
 »aprovechamientos en la forma que los habeis te-
 »nido hasta aquí, sin que en ello se haga ni pueda
 »hacer novedad alguna. Y os doy, concedo y señalo
 »por Armas un Escudo ovalado en campo de oro,
 »una cruz de sinople, aislada por cuyos cuatro
 »extremos se descubren los otros cuatro de la Es-
 »pada de Gules de la órden de Santiago, brochante;
 »con tres cabezas de Leon de Sable, dos en los
 »flancos de derecha é izquierda de la Cruz y la otra
 »bajo su extremo inferior, á la cual atraviesa la
 »hoja de dicha espada. En bordura de azul ondeado,
 »una Peña ó Isla de figura piramidal en medio del
 »Gefe: tres Castillos dos en los flancos y el otro
 »abajo y cuatro Ancoras interpoladas, la Isla, Cas-
 »tillo y Ancoras de plata y por tîmbre una corona
 »real de oro: Todo ello segun y en la misma forma
 »y manera que lo habeis propuesto y presentado:
 »cuyas armas que os doy y señalo á vos la dicha
 »Muy Leal, Noble é Invicta Villa, Puerto y Plaza
 »de Santa Cruz de Santiago, las podais usar, poner
 »y llevar, useis, pongais y lleveis perpétuamente
 »para siempre jamás, en vuestros sellos, en vues-
 »tros pendones y banderas, en vuestros castillos,
 »torres y puertas, en vuestros edificios y obras
 »que al presente tuviéreis y en los que adelante
 »hiciéreis, fabricáreis, ó pintáreis, y en los demás
 »parajes públicos, y privados, que quisiéreis segun

»y de la manera que las demas Ciudades, Villas
»y Lugares de estos mis Reinos y Señoríos han
»usado, puesto y llevado y acostumbran usar, po-
»ner y llevar las suyas respectivas, sin diferen-
»cia, exepcion, ni limitacion alguna.»

Hemos cumplido nuestro patriótico propósito demostrando que el pueblo de Santa Cruz en la Isla de Tenerife por sus condiciones locales de centralidad, en relacion con el territorio, con la poblacion, la riqueza y el movimiento de las transacciones sociales y mercantiles internas y externas, fué elegido con justicia, en el interés del bien público, para centro del gobierno y administracion de la provincia; y que por su civilizacion, sus nobles costumbres y cu patriotismo, lleva dignamente el honroso título de CAPITAL DE LAS ISLAS CANARIAS.

EXPOSICION

AL EXCMO. SEÑOR

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

ELEVADA

POR LOS VECINOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE

CAPITAL DE LA PROVINCIA

DE

CANARIAS

RECLAMANDO CONTRA EL REAL DECRETO

DE 26 DE AGOSTO ÚLTIMO

RELATIVO Á LA ESCALA EN ESTA PROVINCIA

DE LOS CORREOS DE ULTRAMAR

SANTA CRUZ DE TENERIFE.

IMPRESA ISLEÑA DE FRANCISCO G. HERNANDEZ

Calle del Castillo núm. 81.

1881.

EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

Los que suscriben, vecinos de esta Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, Capital de la Provincia de Canarias, se hallan hoy en la necesidad de exponer respetuosamente á V. E. los agravios que se infieren á los intereses públicos y particulares que ha de satisfacer la institucion de los correos, y cuyos importantes intereses quedan todos lastimados por el R. D. de 26 de Agosto último, en el cual se dispone que los vapores-correos que salen del puerto de Cádiz para el de la Habana, los dias 10 de cada mes, toquen en lo sucesivo en el puerto de Las Palmas de Gran Canaria.

Para fundar esta medida, dice el preámbulo del Decreto que al plantearse el servicio de correos trasatlánticos en 1861, se estableció la escala *en Canarias*, respondiendo á una gran necesidad; pero que al renovar el contrato en 1868 fué suprimida esa escala, olvidando las relaciones de todo género que existen entre este importante archipiélago y las Antillas.

Exactos son los hechos que se citan ocurridos al plantear este servicio, é incontrovertible la conveniencia, la

necesidad y justicia de restablecerlo; mas para verificarlo no se han tomado en consideracion los datos que deben garantizar el acierto al resolver esta cuestion.

En efecto, parece que ante todo debió el Ministro examinar qué razones poderosas y justificadas podían exigir que fuese cambiado del puerto de Santa Cruz al de Las Palmas el punto de escala, siendo así que se había hallado establecido en Santa Cruz, respondiendo á la gran necesidad de este servicio, no solo durante los 7 años que duró la empresa, de que hace mencion el preámbulo del decreto, sino tambien desde el primitivo establecimiento de este servicio en 1851, desempeñado por buques del Estado hasta Mayo de 1857, desde esta fecha á la igual de 1858 por buques de una empresa española con bandera francesa, y desde esta fecha á la de la contrata de 1861 por una compañía catalana. Pero de este hecho tan notorio nada se dice en el preámbulo, sin embargo de la importante influencia que debe tener en la cuestion, haberse hallado siempre establecida *en el puerto de Santa Cruz* la escala en estas islas de los correos de Ultramar durante 17 años, sin reclamacion ni queja alguna, ántes con la ostensible y reconocida utilidad de ser la Ciudad de ese puerto la Capital de la Provincia y residencia, por consiguiente, de las autoridades civiles, económicas y del distrito militar con todas las dependencias de esta vasta administracion.

Omitidas tan esenciales consideraciones, y sin hacerse tampoco mérito de lo que se halla expuesto por las corporaciones, en sus repetidos recursos solicitando el restablecimiento en estas islas de la escala de los correos de las Antillas, relativamente al punto de esa escala, se acepta de plano, sin exámen ni otras informaciones, la

propuesta enunciada por la empresa, de hacer escala en el puerto de Las Palmas de Canaria como el que reúne, se dice, más elementos mercantiles en este archipiélago.

Si grande fué la impresion causada en el público por el R. D. que establece la escala de los vapores de las Antillas, en el puerto de Las Palmas de Canaria, mucho mayor sensacion ha producido que se haya aceptado por el Gobierno, á propuesta del Ministro de Ultramar, la proposicion presentada por la empresa, considerándose bastante apoyo para la importante medida adoptada, una condicion supuesta en el puerto favorecido, absolutamente atribuida sin prueba alguna, como absolutamente es inexacta, y se demostrará con la evidencia de pruebas incontrastables.

No se puede comprender ni explicar, como ha podido ser inducida la empresa á semejante error, con perjuicio hasta de sus intereses; ni se puede tampoco comprender ni explicar, como el Ministro de Ultramar, siendo diputado por esta Provincia, haya aceptado una proposicion de la empresa que lastima todos los intereses generales del archipiélago, que la escala debe satisfacer.

Nada más fácil que demostrarlo. El cuadro sinóptico comparativo, de las condiciones en que se halla cada uno de los puertos de Santa Cruz y de Las Palmas, para ser respectivamente, con más ventaja, punto de escala de los vapores correos trasatlánticos, pone de manifiesto á la simple vista, y con la evidencia incontrastable de los números, cual sea el puerto que ofrezca no ya las mayores, sino la totalidad de las ventajas que pueden exigir los intereses generales del Gobierno y los del país, en armonía con los particulares de la empresa contratista de este servicio.

En efecto, es importante interes del Gobierno, que su correspondencia con las autoridades de esta apartada Provincia la reciban directamente, pues así lo exige la más espedita, ordenada y beneficiosa administracion de los servicios públicos; y es tan contrario á estos intereses que se establezca un correo ordinario que lleve la correspondencia oficial á Las Palmas, como lo fuera despachar á ese puerto un correo extraordinario con pliegos dirigidos á las autoridades que residen en Santa Cruz.

No ménos importancia tienen los intereses que nacen de las relaciones sociales de todo género, que existen entre este archipiélago y las Antillas, y de las que el preámbulo se hace cargo, para demostrar la necesidad de un correo entre ambos países. Reconocida esta importancia, es rigurosamente lógico y justo que ese correo se expida desde el puerto al cual se halle más próxima mayor poblacion, y de donde sale más numerosa correspondencia; pues esta mayor poblacion y correspondencia, representan la mayor extension é importancia de relaciones. Siendo así, el cuadro sinóptico demuestra que esta ventaja se halla en Santa Cruz, pues la poblacion más cercana á Las Palmas es de 119,004 almas; y la más cercana á Santa Cruz de 161,334: ventaja á favor de Santa Cruz, 42,330 almas. En el quinquenio de 1876 á 1881, se han expedido á las Antillas, año comun, por la Administracion principal de correos, 14,410 cartas procedentes de Canaria y de las dos islas que le están más próximas; y procedentes de Tenerife y de sus tres islas adyacentes 46,441: mayor expedicion á favor de Santa Cruz, 32,031 cartas.

Queda demostrado que el interes del Gobierno y el de la buena administracion pública requiere que arriben

los vapores correos de las Antillas al puerto de Santa Cruz, donde arribaron siempre; y lo está igualmente, sin controversia posible, que lo requieren también los importantes y multiplicados intereses que alimentan las relaciones de estas islas con las Antillas.

Pasando á apreciar los elementos mercantiles que por ser, al decir del empresario, el puerto de Las Palmas el que más reúne en el archipiélago, solo por esta razón lo designó para hacer en él escala, quedará este notorio error evidenciado con tal copia de datos, que no será concebible como pudo el empresario incurrir en él, contra los intereses de su empresa.

Los elementos mercantiles de un país en el que, como en estas islas, no se hace un comercio de tránsito ni existen industrias fabriles, se hallan reducidos á los de la producción agrícola, cuya cuantía, no siendo posible conocerla directamente donde no se ha formado su estadística, sólo puede apreciarse por los valores de la exportación realizada por cada uno de los puertos comerciales del territorio que se estudia, y son el signo de la cuantía de los elementos mercantiles, y á la vez demuestran cual es el punto, plaza de comercio, donde se halla el centro de mayor importancia del movimiento mercantil.

En tal concepto, para reconocer si, en realidad, es el puerto de Las Palmas el que reúne más elementos mercantiles, ó lo es el de Santa Cruz, y cual, por consiguiente, es el centro del movimiento mercantil del territorio, bastaría la comparación de los valores exportados por cada uno de esos puertos, y de los que lo han sido por el conjunto de cada uno de los demás grupos de las islas más próximas á Santa Cruz y de las que lo están á las Palmas; pero como se hace conveniente demostrar tam-

bien que todos los actos sociales que se enlazan con el comercio y constituyen reunidos la suma de los elementos mercantiles de un pueblo se hallan en Santa Cruz con gran mayoría, se ha formado el cuadro sinóptico de ellos que acompaña, con documentos de toda autenticidad, como lo justificará la información que por el Gobierno se ordena efectuar, si así lo estima á bien.

En ese cuadro aparece (n.º 3) que en el año 1879 á 80, último liquidado, la exportacion por el puerto de Santa Cruz fué de 4.264,060 pesetas, y la del puerto de Las Palmas de 3.177,402. excediendo la de Santa Cruz en 1.086,711 pesetas; 31 p% más que la exportacion de Las Palmas. La de los grupos de islas respectivamente más próximas á los citados puertos, fué por el de Santa Cruz de 5.366,603 pesetas, por el de Las Palmas de 3.737,402; exceso en Santa Cruz 1.629,201 pesetas; 43 p% más.

Corroborá en primer término la superior importancia mercantil del puerto de Santa Cruz, en el concepto de las principales naciones de Europa y América, que tengan sus Gobiernos establecidos en esta Ciudad (n.º 4) 16 cónsules, 5 vice-cónsules y 2 cancilleres, y en Las Palmas sólo dos cónsules de los Estados de la América española, 6 vice-cónsules y dos agentes consulares: diferencia á favor de Santa Cruz, trece cónsules.

Prueba también es de ese ventajoso concepto, que de las diversas líneas de vapores que cruzan estos mares periódicamente (n.º 5) hacen escala en Santa Cruz trece extranjeras y una nacional, y de todas, sólo siete siguen á Las Palmas; no teniendo ese puerto ninguna de escala exclusiva.

Es muy notable que dos de las líneas extranjeras que

hacen escala en Puerto-Rico y la Habana, la hagan en Santa Cruz y no en Las Palmas, y que para el vapor correo español de las Antillas se haya establecido por el Gobierno punto de escala el puerto de Las Palmas con preferencia al de Santa Cruz, en el que se encuentran las Autoridades del territorio, siendo el centro de la actividad mercantil y social, reconocido por todos los Gobiernos y el comercio extranjero.

La importancia de la población comercial é industrial de esta Provincia y la de los dos pueblos principales en ese concepto, puede apreciarse por la matrícula oficial de industria y comercio. Según la de 1880 á 81, los industriales y comerciantes (n.º 6) eran en Santa Cruz 451 y en Las Palmas 389; más en Santa Cruz 62;26 por ciento. En el grupo de islas de Santa Cruz 1,489, en el de Las Palmas 1,097; más el grupo de Santa Cruz 392; 33 por ciento.

La contribución industrial en el año económico del quinquenio de 1876 á 81 ha sido (n.º 7) en Santa Cruz de 75,888 pesetas; en Las Palmas 49,460: más en Santa Cruz 16,428; 27 por ciento.

La actividad del movimiento mercantil, la de las relaciones sociales y también los elementos mercantiles se ponen de manifiesto por los datos referentes á la navegación, pasajeros, y derechos recaudados por carga y descarga.

En la navegación, dán una estadística muy exacta, los siguientes guarismos, referentes al año común del bienio de 1879 y 1880 (n.º 8). Buques entrados en el Puerto de Santa Cruz 1,416; en el de Las Palmas 1,020: más Santa Cruz 396; 38 por ciento.

De los buques de travesía hicieron operaciones de

carga y descarga, en Santa Cruz 384; en Las Palmas 262: más en Santa Cruz 122; 46 por ciento.

Los pasajeros procedentes del puerto de Cádiz y los derechos de carga y descarga recaudados revelan aun mucha más actividad del movimiento mercantil y social en el Puerto de Santa Cruz.

Los primeros fueron en el año de 1880 (n.º 10) para Santa Cruz 646; para Las Palmas 143: más para Santa Cruz 503; 352 por ciento.

El mismo movimiento de pasajeros interior y exterior se halla, deduciéndolo de los derechos recaudados en el año común del quinquenio de 1876 á 81, que ascendieron (n.º 13) en Santa Cruz á 8,492 pesetas y fueron en Las Palmas sólo 175: más en Santa Cruz 8,322 pesetas.

Los derechos de carga rindieron en Santa Cruz (número 11) 7,468 pesetas y en Las Palmas 528: más en Santa Cruz 6,940 pesetas.

Y por último, los de descarga (núm. 12) en Santa Cruz 24,381 pesetas, en Las Palmas 3,116: más en Santa Cruz 21,275 pesetas.

En presencia de tan importantes datos, referentes á cuantos hechos deban ser tomados en consideracion para resolver con acierto la cuestion que se ventila, y se hallan reasumidos en el citado cuadro sinóptico, la resolucion no puede ser dudosa ni se puede vacilar un momento para tomarla.

Pueblo esencialmente comercial el de Santa Cruz desde su fundacion, y el de mayor importancia del archipiélago, así reconocido por todas las naciones, la declaracion que se acepta por el Gobierno en el preámbulo del Decreto, de ser el puerto de Las Palmas el que más elementos mercantiles reúne en el archipiélago, teniendo la autori-

dad que le presta su carácter oficial es ocasionada á que, en el concepto del mundo comercial, se rebaje la importancia de esta plaza mercantil; descrédito que ha de producir graves perjuicios á los cuantiosos intereses que son la vida de esta poblacion; y los vecinos de ella no pueden dejar consentido ese rebajamiento. No quieren tampoco el de ningun otro pueblo, ni aspiran á que dejen de ser atendidos los que sean sus legítimos intereses; quieren solo que á cada uno se le considere en lo que es, y se le guarde su derecho.

La importancia del servicio de correos es de una trascendencia infinita, pues su influjo alcanza á todos los actos de la vida social de los pueblos, oficiales y particulares; á su gobierno, á su administracion en todos los ramos civiles, militares y eclesiásticos; á las transacciones sociales internas é internacionales, y á las del comercio y de la industria; y estos intereses, todos de primer orden, se hallan agraviados por el R. D. de 26 de Agosto.

La justicia exige que cuando se ha cometido un error en la gobernacion del Estado, del que se siguen perjuicios al bien público, sea reparado el error desde el momento que se le reconozca; y demostrado como lo está, de un modo incontrastable é indiscutible, ser inexacta la razon en que se funda dicho R. D., los exponentes esperan que revisado el expediente por el Gobierno, se proponga á S. M. la revocacion del decreto, ordenándose sea escala de los vapores el Puerto de Santa Cruz, como lo fué durante diez y siete años, con asentimiento general, al establecerse este servicio, porque satisfacía todos los intereses de la administracion pública, los del comercio y particulares.

Santa Cruz de Tenerife 15 de Setiembre de 1881.—
(Siguen las firmas).

CUADRO sinóptico comparativo resumen de las condiciones en que se hallan cada uno de los puertos de Santa Cruz de Las Palmas en Canaria, para ser con mayor utilidad de los intereses públicos, punto de escala de los vapores

		CONDICIONES DE LOS PUERTOS DE		Ventajas de Santa Cruz.	Tanto p ^o .	GRUPO DE ISLAS MÁS PRÓXIMO	
		Santa Cruz.	Las Palmas.			Santa Cruz.	Las Palmas.
1	Poblacion, unidas Santa Cruz y la Laguna por su proximidad	28,044	17,681	10,363	59	161,334	119,000
2	Cartas expedidas en el año comun del quinquenio de 1876 á 81	46,441	14,410	32,031	222	»	»
3	Valor de las exportaciones Ptas.	4.264,060	3.177,343	1.086,711	31	5.366,603	3.730,000
4	Cónsules extranjeros residentes en.	16	2	»	»	»	»
»	Vice-cónsules id.	5	6	»	»	»	»
»	Cancilleres id.	2	2	»	»	»	»
		<u>23</u>	<u>10</u>	13	»	»	»
5	Líneas periódicas de vapores.	14	7	7	»	»	»
6	Industriales y comerciantes matriculados el año 1880-81	451	389	62	26	1,489	1,000
7	Contribucion industrial y de comercio, año comun del quinquenio de 1876-81. . . . Ptas.	75,888	59,460	16,428	27	»	»
8	Navegacion, buques entrados en el año comun del bienio de 1879-80.	1,416	1,020	396	38	»	»
9	De los buques de tránsito hicieron operaciones	384	262	122	46	»	»
10	Pasajeros conducidos por el vapor-correo español en 1880	646	143	503	352	»	»
11	Derechos de carga en el año comun del quinquenio de 1876-81. Ptas.	7,468	528	6,940	»	»	»
12	Id. de descarga id. id. Id.	24,381	3,116	21,275	»	»	»
13	Id. de Pasajeros id. id. Id.	8,472	175	8,317	»	»	»

Santa Cruz de Tenerife, Setiembre 15 de 1881.

Las siguientes correcciones, háganse tambien e

11. Derechos de carga etc. 7,468—2,554—4,914.=12. Idem de descarga 24,391—13,632—10,759=13. Idem de Pasajeros 8,497-